BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 12 de Junio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5242

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Jubilación de D. Felipe Carrizo

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Visto este expediente en que D. Felipe Carrizo solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación, es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7° de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el cincuenta y siete sesenta por ciento (57.60 %) del sueldo, ó sea la suma de ciento treinta y ocho pesos con veinticuatro centavos (pesos 138.24 m/n) moneda nacional, á D. Felipe Carrizo, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSBALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 26 de Mayo último, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 138.24 m/n) moneda nacional, á D. Felipe Carrizo, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Jubilación de D. Desiderio Candioti

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Visto este expediente en que D. Desiderio Candioti solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta pesos ($360 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de Ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7o de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, ó sea la suma de ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 172.80 m/n) moneda nacional, á D. Desiderio Candioti, empleado de la Aduana del Rosario.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 26 de Mayo último, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 172,80 m/n) moneda nacional, á D. Desiderio Candioti, empleado de la Aduana del Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Receptoría de Villa Constitución.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Junio 9 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda del Embarcadero del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, dependiente de la Receptoría de Villa Constitución, en reemplazo de D. Rafael P. Bosch, que pasó á ocupar otro puesto, al Guarda cesante del Embarcadero de animales en pie, del Sr. Tomás A. Rodríguez de la Aduana del Rosario, D. Tomás Catarisano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IV

Vapor «Salta».—Nombramiento de un Foguista

Buenos Aires, Junio 1º de 1911.

Vista la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Foguista del vapor «Salta» en reemplazo de D. Juan Rodríguez que ha sido dado de baja, á D. Jesús San Pedro.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

V

Aduana del Rosario—Licencia al Administrador

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Visto el pedido de licencia, para ausentarse del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese quince días de licencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto de 13 de Mayo último al Administrador de la Aduana del Rosario, D. Severo M. Lubary.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VI

Aduana de San Nicolás—Licencia á un Guarda

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Guarda de 4ª del Resguardo de la Aduana de San Nicolás, D. José M. Peralta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Repartición de su procedencia, para su conocimiento y archívese, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VII

Municipalidad de General Alvarado—Ocupación de 1100 metros de playa

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Vista la solicitud de la Intendencia Municipal de General Alvarado, pidiendo autorización para ocupar en la playa del mar de ese pueblo una extensión de 1100 metros con objeto de construir una rambla y balnearios; atento los informes producidos, y á los efectos establecidos en el Art. 4º del Decreto de 31 de Marzo de 1909,

SE DECLARA:

Que la instalación de la rambla y balnearios de referencia en el paraje indicado en el preámbulo, no afecta al comercio y navegación ni obstruye el tránsito de la ribera.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, para que devuelva este expediente á la Municipalidad peticionante á los fines pertinentes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VIII

Exoneración de derechos en el Puerto de la Capital á los vapores que conduzcan emigrantes al de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Vista la nota precedente en la que el Ministerio de Agricultura hace notar los perjuicios que sufren las Compañías de Vapores que conducen inmigrantes para el Puerto de Bahía Blanca, á causa de sus escalas obligadas en el de Montevideo y los inconvenientes con que tropieza la realización de los propósitos del Poder Ejecutivo, relativos á la descentralización de la inmigración y pide que se modifique el Decreto de 14 de Febrero del corriente año, exonerando el pago de los derechos de puerto y muelle á los vapores que conduzcan inmigrantes al Puerto de Bahía Blanca y que luego hicieran escala en el de Montevideo para entrar por último en el de esta Capital y en el Puerto Militar; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la medida que se solicita encuadra en los propósitos determinantes del Decreto de 14 de Febrero último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan comprendidos en las franquicias de derechos de puerto y muelle correspondientes al Puerto de la Capital los vapores que conduzcan inmigrantes al Puerto de Bahía Blanca y que luego entren al de esta Capital, previa escala en el de Montevideo ó en el Puerto Militar.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IX

Ministro de Guerra—Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Guerra pidiendo se permita la descarga en el Riachuelo, de 960 tambores y 640 cajones de pólvora, llegados con el vapor «Pontos»; de conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase el trasbordo á lanchas en la Rada de pequeñas partidas de los explosivos de referencias, debiendo dichas embarcaciones entrar al puerto á medida que la Aduana lo disponga como asimismo atracar al paraje que á dicho efecto se les designe y terminar las operaciones de descarga en el mismo día.

Los derechos de puerto serán abonados como si las operaciones se efectuaran dentro del de la Capital.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

X

Legación de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 81.714, venida en el vapor «Formosa» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XI

Legación del Uruguay—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (avisos Nos 81938/9), venidas en el vapor «Formosa», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas una, al uso personal del Sr. Ministro de la República Oriental del Uruguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XII

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública pidiendo el libre despacho de 18 cajones con muebles y útiles de uso personal del Profesor Dr. Erbe, los que según el contrato firmado por el Sr. Ministro Argentino en Alemania, deben introducirse al país, libre de derechos; en atención á la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción, el libre despacho de los 18 cajones de referencia llegados en el vapor «Cap Vilano».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XIII

Ministro de Francia.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo azúcar y ron, venidos en el vapor «Amazone» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

JOSÉ M. ROSA.

XIV

Ferrocarril de Entre Ríos—Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, pidiendo autorización para renovar una letra caucional valor de $ 1.313,62 o/s otorgada ante la Aduana de Gualeguay por los derechos correspondientes á artículos destinados al servicio de la Empresa que no se encuentran detallados en la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910; atento lo informado por la Aduana de Gualeguay, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de Gualeguay, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XV

Ferrocarril del Sud - Renovación de letras

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Vista la solicitudes presentadas por la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se autorice la renovación de dos letras de $ 242,83 m/n y $ 1434,09 m/n que vencen el 20 y 27 del corriente, otorgadas ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes á materiales no comprendidos dentro de la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la liberación de los mismos; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase la renovación de las letras de referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XVI

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Renovación de letras

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Vistas las solicitudes que preceden del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicitando se le permita renovar las letras Nos 56, 23, 24, 25, 66, 67 y 1144, otorgadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes á materiales destinados al servicio de la Empresa y que no se encuentran detallados en la nómina del Decreto de 7 de Setiembre de 1910; de conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese las renovaciones que se solicitan por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XVII

Puerto de La Plata—Aprobación de concesiones de terrenos

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, eleva para su aprobación la planilla demostrativa de las concesiones y transferencias acordadas por esa Administración en el mes de Mayo ppdo,; de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Noviembre 10 de 1906,

SE RESUELVE:

Apruébase y pase á la Oficina mencionada, para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

XVIII

Blaise Vast—Resolución mantenida

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Vista la nueva presentación del Sr. Blaise Vast, pidiendo se le abone el importe de los alquileres de una casilla ubicada en el Puerto de La Plata desde el mes de Agosto de 1907 hasta el 17 de Septiembre de 1909 y la suma de mil pesos moneda nacional en concepto de daños y perjuicios ocasionados por los viajes que se ha visto obligado á hacer para obtener el cobro de dichos alquileres; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según se estableció en las resoluciones de este Ministerto de Febrero 18 y Abril 20 de 1909, respectivamente, y Febrero 11 de 1910, es improcedente el cobro de las sumas reclamadas por el ocurrente, el cual no ha aducido en su nueva presentación, otras razones que justifiquen su pretensión,

SE RESUELVE:

Estese á lo resuelto.

Hágase saber á la Legación de Francia por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIX

L. M. Mendez.—Exoneración de muelle denegada

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. L. M. Mendez, pidiendo exoneración de los derechos de muelle correspondientes al pontón «Don Ignacio», entrado al puerto de Diamante conduciendo á su bordo un cargamento de rieles destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, fundando que tales materiales están exonerados de todo impuesto; atento o informado, y

Considerando:

Que el derecho de muelle es remuneratorio del servicio respectivo y se cobra en virtud de lo dispuesto en la Ley No 4926, no habiendo excepción expresa que comprenda al caso presente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Receptoría de Diamante, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XX

Volpi y Cía.—Concesión denegada

Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que los Sres. Volpi y Cía. solicitan autorización para que la línea del Ferrocarril de trocha angosta, cuya concesión les fué otorgada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, pueda empalmar con las vías del Puerto de La Plata; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las concesiones de esta clase se acuerdan solo cuando existe un interés público, lo que no ocurre en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicios y Conservación del Puerto de La Plata, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Decreto dejado sin efecto

Buenos Aires, 10 de Junio de 1911.

Habiéndose comprobado que el Escribano D. Manuel Riguera Montero, se encuentra comprendido en la prohibición del Art. 181, inciso 2o de la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de Agosto de 1910, en cuanto nombra al Escribano D. Manuel Riguera Montero, Regente del Registro de Contratos Públicos de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Aprobación de licitación efectuada por la División de Minas para la provisión de máquina perforadora y accesorios.

Buenos Aires, Junio 3 de 1911.

Visto este expediente en el que la División de Minas, Geología é Hidrología eleva los resultados de la licitación pública verificada de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 22 de Diciembre ppdo. para la adquisición de una máquina perforadora tipo «Canadia Galitzia» y el material accesorio de perforación; y

Considerando:

Que para la adquisición de la máquina perforadora «Canadia Galitzia», se han presentado dos propuestas, una de los Srs. Kothny y Cía. y otra del Sr. Juan S. Grierson;

Que si bien la Contaduría General de la Nación dice en el informe que corre agregado, que la propuesta del Sr. Grierson no debe tomarse en consideración por no ser la máquina que ofrece del tipo especificado en el pliego de condiciones, resulta de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que el sistema es exactamente igual al que se ha pedido, difiriéndose solo en simples detalles, correspondiendo en consecuencia aceptar la que presenta mayores ventajas, que es la de los Srs. Kothny y Cía. cuyo importe asciende á $ 7.984,43 oro sellado ó sean $ 18.146,43 m/n;

Que para la provisión de caños de revestimiento sistema Siemens Martín, han concurrido con sus presupuestos dos casas de

ramo, no siendo conveniente aceptar en su totalidad el de la Sociedad Tubos Mannessmann Lda., como lo aconseja la Contaduría General de la Nación, por carecer una de las partidas ofrecidas, de los diámetros requeridos, según manifiesta en su precedente informe la División de Minas, Geología é Hidrología, razón por la cual debe aceptarse el presupuesto presentado por los Sres. Martínez de Hoz y Cía., por $ 2.963.23 o/s equivalentes á $ 6.818.10 m/n, en lo que se refiere á la citada partida de caños, que es la que más se acerca al diámetro establecido en el pliego de condiciones, debiendo aceptarse en el resto la propuesta de la Sociedad Tubos Mannessmann Lda., en la suma de $ 38.491.12 o/s, equivalente á $ 87.478.67 m/n;

Que para la provisión de accesorios para máquinas y materiales de perforación, sólo se ha presentado la propuesta del Sr. S. Grierson, y como lo informa la División de Minas, Geología é Hidrología, puede aceptarse una parte de los materiales en ella ofrecidos, por los equitativos precios establecidos, cuyo importe asciende á la suma de $ 11.047.20 m/n, y en razón de la urgencia que existe para la adquisición de los mismos, conforme á lo dispuesto por el Art. 33, Inciso 3.º de la Ley de Contabilidad;

Que el Acuerdo General de Ministros de fecha 22 de Diciembre de 1910, destina para abonar todas estas adquisiciones, la cantidad de $ 177.100 m/n., quedando por consiguiente un saldo de $ 53.609.60 m/n, que será necesario emplearlo en la adquisición de materiales para los cuales no se han presentado propuestas, así como el pago de fletes, derechos de Aduana, acarreos, etc.;

Atento á estas consideraciones,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada por la División de Minas, Geología é Hidrología, para la provisión de una máquina perforadora «Canadia Galitzia», accesorios y material de perforaciones, y acéptanse las propuestas siguientes, con los precios que á continuación se detallan:

Sres. Kothny y Cía.: Una máquina perforadora «Canadia Galitzia» por $ 7.984 o/s sin herrería y franco bordo Hamburgo..............	$ 18146.43 m/n
Sociedad Tubos Mannessmann Lda.: Cañería de revestimiento y barras, según detalle acompañado............	» 87478.67 »
Florencio Martínez de Hoz y Cía.: Caños de revestimiento, según detalle acompañado.....	» 6818.10 »
Juan S. Grierson: Materiales de perforación, según detalle acompañado..........................	» 11047.20 »
	» 123490.40 m/n

Art. 2º Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología á invertir administrativamente el saldo que resulta de la diferencia entre la cantidad de $ 177.100 asignada por Acuerdo de fecha 22 de Diciembre de 1910, y lo que importan las adquisiciones á que se refiere el artículo anterior, ó sea la suma de $ 53.609.60 m/n, en adquisición de materiales para los cuales no se han presentado propuestas, y en los gastos de fletes, derechos de Aduana, acarreos, etc.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS.—J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.

II

Autorización al Ministerio de Agricultura á invertir $ 39.400 m/n en la adopción de medidas para precaverse de la introducción al país de las enfermedades del ganado del Brasil.

Buenos Aires, Junio 3 de 1911.

Considerando:

Que si bien no han sido confirmadas las noticias transmitidas por el Cónsul General Argentino en Río Janeiro y que fueron tomadas por éste de caracterizados órganos de publicidad de dicha ciudad, sobre la existencia de la peste bovina en el Territorio del Brasil, el Gobierno tiene el deber de adoptar urgentes medidas á fin de precaverse de la introducción al país de algunas de las enfermedades existentes en los ganados de aquél y de otros vecinos, según resulta de los precedentes informes del Cónsul, la Legación y la División de Ganadería y las declaraciones oficiales de las autoridades respectivas;

Que á tal efecto, y consultando al mismo tiempo que los intereses de la República, los de los países vecinos, es necesario y urgente reforzar la vigilancia sanitaria á fin de dar estricto cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Decretos de Enero 9 y 16 de 1903, Abril 28 de 1909 y Febrero 18 del corriente año, aumentando el personal de subinspectores veterinarios, pues si se utilizara en esa forma el que ya se cuenta por Presupuesto, se descuidarían otros servicios no menos imprescindibles;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura á invertir hasta la suma de treinta y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 39.400 m/n) en el personal de subinspectores veterinarios indispensable para atender los servicios á que se refieren los considerandos del presente decreto y demás gastos relacionados con los mismos.

Art. 2º El gasto autorizado en el artículo anterior, se hará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo, debiendo darse oportunamente cuenta al H. Congreso de la Nación.

Art. 3º Los Ministerios del Interior, Hacienda, Guerra y Marina, impartirán las órdenes necesarias para que sus respectivas dependencias, contribuyan al más estricto cumplimiento de este decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS—J. P. SÁENZ VALIENTE — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA—JUAN M. GARRO — ERNESTO BOSCH.

III

Jorge J. Rodhe— Concesión sin efecto en la colonia General Roca

Buenos Aires, Junio 2 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Manuel Bonet solicita se le conceda la chacra Nº 284 de la colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, y

Considerando:

Que la chacra de la referencia, conjuntamente con la 288 fueron adjudicadas á Don Jorge J. Rodhe y la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1976, que rige su venta, por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las chacras Nos 284 y 288 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Jorge J. Rodhe y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas por el término de noventa días las chacras de que se trata, debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud que se formule en tal concepto, sino después del vencimiento de ese plazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

División de Ganadería.—Nombramiento de Veterinarios

Buenos Aires, Junio 5 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Veterinarios de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, de conformidad con el Acuerdo de fecha 3 del corriente, á los Dres Emilio Boscolo, Pablo Faverio, Iro Vagni, E. Díaz Kelly, Raúl Ziegler y Saúl E. Mendoza, para reforzar el servicio de Inspección Sanitaria en la Frontera del Brasil, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, (250 $ m/n) y con imputación á dicho Acuerdo.

Art. 2º Comuníquese, etc

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Consulta de la Dirección General de Tierras, sobre la aplicación del Decreto de 7 de Octubre de 1910.

Buenos Aires, Junio 5 de 1911.

Atenta la consulta que formula la Dirección General de Tierras y Colonias, acerca del Decreto de 7 de Octubre de 1910, que establece que el precio de las tierras que se venden á los arrendatarios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 del Decreto Reglamentario vigente, podrá pagarse al contado ó en cinco anualidades, con el interés del 6 % anual, debiendo quedar hipotecada la tierra en garantía del saldo de su precio, y

Considerando:

Que las disposiciones del decreto en cuestión, demuestran que se ha querido facilitar las operaciones de compra de los arrendatarios, observando el plazo máximo que al efecto fijan la disposiones legales en vigor y sin que ello importe un perjuicio ni para el particular ni para el Estado;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, haciéndole saber que el precio de las tierras vendidas á los arrendatarios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, podrá efectuarse:

a) al contado, en cuyo caso se les otorgará el título de propiedad, ó

b) en cinco anualidades iguales con el 6 % de interés anual, pudiendo el interesado, si así le conviniera, entregar una suma á cuenta del precio, en cuyo caso firmará las cinco letras correspondientes á la diferencia, debiendo entenderse que no se le otorgará el títu-

lo de propiedad, sino después de haber abonado la sexta parte del valor total, quedando hipotecado el terreno por el resto de la deuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 4167.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VI

Félix Goye.—Venta en San Carlos de Bariloche

Buenos Aires, Junio 6 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Francisco Merlini solicita los solares A, manzana Nº. 65 y A Nº 66 y D. Félix Goye el solar A, manzana 66, todos del pueblo San Carlos de Bariloche en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que no corresponde tomar en consideración el pedido de D. Francisco Merlini, por ser ya concesionario del máximum de solares que las disposiciones vigentes prescriben y estar el solar A, de la manzana 65 afectado á una concesión reciente;

Que en cuanto al solar A, de la manzana 66, no existe inconveniente en acordarlo á D. Felix Goye que lo solicita, desde que es fiscal y libre; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder en venta á D. Félix Goye, por el precio y condiciones vigentes, el solar A, manzana Nº 66 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VII

Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata—Permiso de embarque de ganado por su embarcadero.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Atento lo informado por la División de Ganadería y la conveniencia de facilitar en todo lo posible las operaciones necesarias para la exportación de ganados,

SE RESUELVE:

Autorizar á la citada División para que hasta nueva resolución, permita que por el embarcadero de la Sociedad Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, y con sujeción á las disposiciones sanitarias vigentes, se proceda al embarque de los ganados á exportarse por ese puerto.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aprobación de licitación de desarme del puente sobre el Riachuelo (Paso Alsina)

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

3909/P/911.—Visto el resultado de la licitación privada á que ha llamado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de desarme del puente de madera construído provisionalmente sobre el Riachuelo en Paso Alsina, á fin de dejar libre la navegación en vista de haberse terminado el puente definitivo, y

Considerando de acuerdo con los informes producidos, que la propuesta más económica y ventajosa de las presentadas es la de la casa Ladislao Mikulski quien se compromete á ejecutar dichos trabajos por la suma de $ 3.500 moneda nacional;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta presentada en ella, por la casa Ladislao Mikulski, quién se compromete á ejecutar los trabajos de desarme del puente de madera de que sé trata por el precio de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inc. 9, item 5, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tomese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SAÉNZ VALIENTE.

II

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación de adquisición de carbón

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

Exp. 4392. U. 911.—Visto este expediente relativo á la adquisición de carbón Cardiff y carbonilla, con destino á las obras de la Colonia Nacional de Alienados, hecha por licitación privada y llenando los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adquisición hecha por la Dirección General de Arquitectura en la casa de don Pedro Uberti, como mejor proponente en la expresada licitación, de ochenta mil kilos de carbón Cardiff é igual cantidad de carbonilla, á los precios de $ 9,75 oro sellado y $ 8,00 oro sellado, respectivamente los mil kilogramos.

Art. 2º El gasto total de tres mil doscientos veintisiete pesos veintiséis centavos ($ 3.227,26 m/n) moneda nacional, que se autoriza, se abonará con los fondos destinados á las obras de la Colonia Nacional de Alienados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Arquitectura, y vuelva á la de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M.—GARRO.—ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ.

III

Dirección General de Arquitectura.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Arquitecto de 2ª clase de la Dirección General de Arquitectura, D. Francisco Muschieti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Arquitectura.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

5370. E. 911.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el dibujante de 3ª clase, de la Dirección General de Arquitectura, D. Manuel Eichelbaum.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Arquitectura.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Exp. 5163. A. 911.—Visto la nota que antecede de la Dirección General de Arquitectura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Arquitecto de 2ª interino, D. Pedro Pascucci.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Arquitectura.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la adjunta renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la Dirección General de Arquitectura, D. Ricardo Trofoglie, debiend otomarse nota de la reserva que hace de conformidad con el Art. 24 de la Ley número 4349, respecto del derecho que éste le acuerda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Arquitectura.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Arquitecto de 1ª clase de la Dirección General de Arquitectura, D. José M. Saravia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Arquitectura.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la adjunta renuncia;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Arrt. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Dirección General de Arquitectura, D. Pablo Scurra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección General de Arquitectura.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sobrestante de la Dirección General de Arquitectura, D. Ajenor Quinteros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Dirección General de Arquitectura.—Cesantía de un empleado

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Arquitecto de segunda clase de la Dirección General de Arquitectura, D. Raúl M. Pasman.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

Vistas las renuncias que se acompañan; y atento lo manifestado en las notas con que se elevan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos los siguientes empleados, con los sueldos mensuales que también se expresan: en reemplazo del Ingeniero de Sección, D. Emilio F. Olmos, —que ha renunciado,— con seiscientos cinta pesos moneda nacional, al Ingeniero de segunda clase, D. Juan Hagberg; Ingeniero de segunda clase, con el sueldo de quinientos cincuenta pesos, al Ingeniero de tercera clase, D. Luis Mina, en sustitución de éste, con quinientos pesos, al Ayudante de Ingeniero, D. Luis Gallini, para esta última vacante, con cuatrocientos pesos moneda nacional, á D. Máximo O. von Kotch, Ingeniero de Sección, D. Emilio F. Olmos,—que ha renunciado,—con seiscientos cincuentos cienta pesos, al Ingeniero de segunda clase, D. Roberto Kurtz, en el de éste, con quinientos cincuenta pesos, al Ingeniero de tercera clase, D. Federico Cámara, en lugar de éste, con quinientos pesos, al Ayudante de Ingeniero, D. Manuel Ruíz y para reemplazar á éste, con cuatrocientos pesos, á D. Ramón Figueroa.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

Vista la renuncia acompañada y atento lo manifestado en la nota con que se eleva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Pagador en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con carácter interino y con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, á D. Rodolfo Monje Muñoz, en reemplazo de D. Angel M. Muñoz que ha renunciado, y que desempeñaba ese puesto en igual carácter.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase dibujante de segunda clase en la Oficina Técnica de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á Don Héctor Lauría, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Reparación de caminos

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907, y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de caminos de acceso á las siguientes estaciones del Ferrocarril Central Argentino:

Alejandro; desde la colonia Santa Clara, pesos 20.827,27 curso legal.

Alejandro; desde Los Cisnes, pesos 17.105,91 curso legal.

Alejandro; desde Las Acequías, pesos 16.255,89 curso legal.

Alejandro; desde Reducción pesos 12.314,49 curso legal.

Freire; desde Luxardo, pesos 14.121,26 curso legal.

Freire; desde Fraga, pesos 11.519,06 curso legal.

Freire; desde la colonia Anita, pesos 7.212,23 curso legal.

Freire; desde Porteña, pesos 3.250,06 curso legal.

Calles de inmediato acceso á la estación, pesos 3.433,38 curso legal.

Art. 2º Apruébase asimismo el presupuesto de trabajos de conservación de los expresados caminos que es necesario efectuar hasta su completa consolidación, cuyo importe asciende á la suma de pesos 4.127,20 moneda nacional.

Art. 3º El gasto total de ciento diez mil ciento noventa y seis pesos, setenta y cinco centavos ($ 110.196,75 m/n) moneda nacional que se autoriza, se imputará á la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Construcción del edificio de la Aduana de la Capital—Cesantía de empleado

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

No siendo necesarios los servicios del Sobrestante de las obras de construcción del edificio destinado á la Aduana de la Capital, dado el estado de adelanto en que se encuentran,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Sobrestante de las mencionadas obras, D. Pedro Scciacaluga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Prórroga para construcción del puente sobre el Riachuelo Avenida Vélez Sarsfield

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

Exp. 4739-A-911.—Vista la presentación de la empresa «The American Cement Construction», contratista de la construcción del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfield, por la que solicita prórroga del plazo fijado en el contrato respectivo para la terminación de esas obras, siendo los fundamentos principales de este pedido, que las modificaciones introducidas en el proyecto aprobado han implicado, por una parte, una pérdida de tiempo para prepararlas, durante el cual han estado suspendidas las obras, y por otra, una mayor cantidad de trabajo á ejecutar;

Resultando de lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos, que lo manifestado por los recurrentes es exacto y que es imputable á dichas causas, ajenas á la voluntad del contratista una pérdida de tiempo, que aprecia dicha Dirección en algo más de seis meses; y considerando de equidad conceder una ampliación proporcional del plazo fijado para la conclusión de los trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre

de 1911, el plazo fijado en el contrato celebrado con «The American Cement Construction», para la terminación de las obras del puente levadizo sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfield.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Entrega de $ 15.000 á la Comisión del camino del Neuquen á Las Lajas

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

Exp. 4525-C-911.—Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Puentes y Caminos hace presente la necesidad de que se ejecuten obras de reparación en la Sección del camino de Neuquen á Las Lajas, comprendida entre Neuquen y Laguna del Toro; y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 27 de Junio de 1908, respecto á la mejor forma de ejecución de esa clase de trabajos en aquel Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Comisión de Caminos en el Neuquen, creada por el citado Decreto de 27 de Junio de 1908, procederá á llevar á cabo las obras de reconstrucción de la parte del camino del Neuquen á Las Lajas, comprendida entre el primer punto y Laguna del Toro, pudiendo invertir en esos trabajos hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n.), en que ha sido calculado su costo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, dispondrá la entrega de la mencionada suma á la orden conjunta del Sr. Gobernador del Territorio del Neuquen, y Presidente de la Comisión citada, D. Eduardo Elordi, y del Ingeniero de 3ª clase de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Juan Pastorino, con imputación al Anexo I, inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Estudios de puente sobre el río Desagüadero

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

4957-P/911.—Visto el adjunto presupuesto de gastos para los estudios del proyecto de construcción del puente sobre el río Desagüadero en el límite de San Luis y Mendoza, obra incluída entre las autorizadas por la Ley 4301; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Puentes y Caminos llevará á cabo los estudios de que se trata, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de dos mil setecientos ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 2.783 m/n), en que ha sido presupuesto su costo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I inciso 9, ítem 5, partida 3 del Presupuesto vigente (Ley 4301).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Acción judicial.—Escrituración de terreno, Santiago Lasalle (hijo)

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

4144-P/911. — Resultando de este expediente que D. Santiago Lasalle (hijo), propietario de terrenos que es necesario ocupar para la construcción de los terraplenes de acceso al puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de San Nicolás á Villa Constitución y cuya cesión gratuita que consta en el acta de fs. 1 se aceptó por Decreto de 15 de Septiembre ppdo., se ha negado á reducir á escritura pública dicha cesión, por lo que y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, se hace necesario iniciarle acción judicial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Sr. Procurador Fiscal de La Plata procederá á iniciar la acción que corresponda por escrituración de la cesión de terrenos referidos á cuyo efecto se declara que la extensión necesaria es de dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Puentes y Caminos y pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Dirección General de Puentes y Caminos. —Reparación de un puente sobre el arroyo Las Tunas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

2259-P/911.—Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la reparación del puente ubicado sobre el arroyo Las Tunas en el camino de Apóstoles á Concepción (Misiones), y

Considerando:

Que dichas reparaciones facilitarán el tráfico de los pueblos costaneros del Uruguay que reciban mercaderías y exportan sus productos por la estación Apóstoles del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Que dado el costo poco elevado en que se presupuestan dichas reparaciones y la circunstancia de que la 12ª sección de Puentes y Caminos (Misiones) dependiente de la dirección del ramo, cuenta con los elementos necesarios para llevar á cabo obras de esta naturaleza, hay conveniencia en que sean ejecutadas administrativamente, sujetándose á las disposiciones vigentes en cuanto á la adquisición de materiales si fuera necesario; atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de mil quinientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.584 m/n), para las reparaciones del puente de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar á cabo dichas obras administrativamente dentro de la suma expresada.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 5, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Aprobación de proyecto de camino de maniobras en El Carmen (Jujuy)

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

5045-C/910.—Visto el plano, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción del camino de maniobras en la estación Perico del Ferrocarril Central Norte, con destino al tren automóvil que ha de utilizarse en el camino á El Carmen, obras que han sido proyectadas de acuerdo con la administración del Ferrocarril Central Norte.

Considerando de acuerdo con lo manifestado por la Dirección mencionada, que hay conveniencia en que esos trabajos se lleven á cabo administrativamente por intermedio de la 6ª sección de Puentes y Caminos (Jujuy), quien posee el personal y elementos necesarios al efecto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto adjunto de las obras á ejecutar para la construcción del camino de maniobras referido, así como el presupuesto respectivo que importa la suma de cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos noventa y un centavos ($ 4362,91 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar á cabo dichas obras administrativamente, sujetándose en cuanto á la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, á lo establecido por las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 5, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Aprobación de proyecto de construcción de puente sobre el Río 1º en Las Rosas (Córdoba).

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

Exp. 6214-P/1909.—Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1909 (fojas 16), se aprobaron con las modificaciones indicadas por la Dirección General de Puentes y Caminos, los planos y presupuestos relativos á la construcción del puente sobre el Río Primero en Las Rosas (Córdoba) en el sitio denominado Bajada de Baracaldo, presentada por la Comisión pro puente de Baracaldo; habiéndose librado órdenes de pago para la entrega de los fondos que las Leyes de Presupuesto de 1909 y 1910 asignaban para esa obra, á la orden conjunta del presidente de esa Comisión y de un ingeniero del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 18 de Diciembre de 1905;

Que practicada una nueva investigación acerca de la altura de las aguas y del régimen torrencial del río, antes de dar

principio á las obras, se ha podido constatar que el puente proyectado sería angosto para dar paso á las aguas en época de crecientes, inconveniente que la Comisión piensa remediar agregando al proyecto aprobado tres tramos iguales á los que figuran en el mismo, lo que aumenta el presupuesto aprobado en pesos 23.500 moneda nacional, ó sea hasta la suma de pesos 75.000 moneda nacional;

Visto el nuevo proyecto que eleva dicha Comisión con las modificaciones expresadas, y considerando, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos, que ellas son convenientes, puesto que aseguran la estabilidad y buen funcionamiento del puente,

SE RESUELVE:

Apruébase el nuevo proyecto formulado para la construcción del puente referido así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000 m/n) moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Instalación de un ascensor en el Palacio del Congreso

Buenos Aires, Abril 1° de 1911.

Exp. 11.793-C/911.—Visto el presupuesto que se acompaña relativo á la instalación en el Palacio del Congreso de un nuevo ascensor con motor sistema «Otis», y

Considerando:

Que el referido presupuesto, al cual ha prestado su conformidad la empresa constructora del Palacio del Congreso, si bien es más elevado que el de los ascensores que funcionan actualmente, puede ser aprobado, pues ese mayor precio corresponde á la mayor capacidad del coche y á que es nogal tallado de Italia, en vez de metálico como los otros.

Y atento lo manifestado en los informes que preceden y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la instalación del nuevo ascensor de que se trata, en el Palacio del Congreso, debiendo en consecuencia la Dirección General de Arquitectura, encomendar la realización de este trabajo, al contratista de las obras de construcción del mencionado Palacio, D. Pablo Besana, conforme al precio convenido de veintiocho mil ochocientos noventa pesos moneda nacional ($ 28.890,00 m/n), que queda aprobado.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso único, ítem 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.—ERNESTO BOSCH—INDALECIO GÓMEZ—JOSÉ M. ROSA.

XXIV

Sociedad Puerto del Rosario—Decreto de 31 de Diciembre de 1910 sin efecto y ubicación de instalaciones (1)

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

Exp. 5223-P/910. — Vista la presentación de la Sociedad Puerto del Rosario pidiendo reconsideración del Decreto de fecha 31 de Diciembre último, por el que se dispone la construcción de las obras complementarias de las instalaciones que posee el Ministerio de Obras Públicas en la zona de dicho puerto, proponiendo en cambio efectuarlas con carácter definitivo sobre el Saladillo, á fin de facilitar las ampliaciones futuras que se proyectan en el puerto, y

Considerando:

Que no obstante los informes producidos, la ubicación propuesta por la Sociedad recurrente para las mencionadas instalaciones, cuya construcción debe llevar á cabo en virtud del Art. 33 del respectivo contrato, es más conveniente que la existente, pues de mantenerse esta última, y una vez en funcionamiento las expresadas obras de ampliación, se producirían, sin duda, inconvenientes y trastornos en la explotación del puerto, que deben prevenirse con la anticipación necesaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1910, que corre agregado, y fíjase la extremidad Sud de la zona del Puerto del Rosario, próxima al «Saladillo», como sitio para las instalaciones definitivas del Ministerio de Obras Públicas, debiendo la Dirección General de Obras Hidráulicas convenir ad referéndum del Poder Ejecutivo, con la Sociedad recurrente, las bases para la ejecución de las mencionadas construcciones, elevándolas en su oportunidad, para su aprobación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

XXV

Dirección General de Puentes y Caminos.—Terraplenes de acceso al puente sobre el arroyo Pindapoy Grande (Misiones).

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

Exp. 3192-P/908.—Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos respecto de la necesidad urgente de practicar obras de consolidación de los terraplenes de acceso al puente sobre el arroyo Pindapoy Grande (Misiones) á fin de evitar los perjuicios que puede producir el aumento de la velocidad del agua y la mayor altura de la cota en tiempo de crecientes, determinadas por las modificaciones que ha sufrido el curso de dicho río con motivo de la construcción de los terraplenes del Ferrocarril Nord Oeste Argentino, que lo costea en una extensión de 3000 metros.

Visto el proyecto preparado al efecto y considerando, de acuerdo con los informes que preceden, que hay conveniencia en que dichas obras sean ejecutadas administrativamente con los medios de que dispone la citada Dirección, debiendo sujetarse en cuanto á la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, á lo establecido por las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras de consolidación de los terraplenes de acceso al puente sobre el arroyo Pindapoy Grande en el Territorio de Misiones, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de cinco mil novecientos veintisiete pesos trece centavos ($ 5.927.13 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar á cabo administrativamente esos trabajos, dentro de la expresada suma.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 5, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

TRAMPAS DE HIERRO Y MADERA PARA CAZAR RATONES

Exp. 220 B.—Manifiestan trampas de hierro en general de la partida 1517 kilo $ 0,15 al 25 % y la denuncia como trampas de hojalata con base de madera de valor declarado al 25%, y

Considerando:

Que se trata de una trampa para cazar ratones, de hojalata y madera, mercadería la cual no se encuentra tarifada como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor decarado al 25 %.

CABOS PARA LÁTIGOS TEJIDO DE HILO

Exp. 172 R.—Manifiestan cabos tejido de hilo para látigos con presillas, de la partida 347 docena $ 1.00 al 25 % y los denuncian látigos para carruajes de la partida 391 docena $ 3.00 al 50 %, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de cabos para látigos, tejidos de hilo, los que no obstante traer una parte del mango de celuloide deben reputarse como de la partida en que se manifiestan.

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 347 docena $ 1.00 al 23 %.

PLAFONIERS DE VIDRIO HASTA 23 CENTÍMETROS

Exp. 83 G. Manifiestan plafoniers de vidrio hasta 23 centímetros de diámetro de la partida 1858 docena $ 2.00 al 25 % volumen, y los denuncian como demás de 23 centímetros y hasta 30 centímetros de diámetro de la partida 1859 docena $ 7.50 al 25 %. y

Considerando:

Que se trata de plafoniers de vidrio hasta 23 centímetros de diámetro, medidos en su parte mas ancha con exclusión de la pestaña y por consiguiente comprendido en la partida en que se manifiestan de acuerdo con lo informado por los Sres. Vista del ramo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partda 1858 docena $ 2.00 al 25 %.

TORNOS PARA MESAS DE HIERRO

Exp. 185-L.—Manifiestan, hierro trabajado en cualesquier forma de la partida 1153, kilo $ 0.10 al 25 %, y lo denuncian tornos para mesas de la partida 1512, kilo $ 0.20 al 25 %.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de tornos para mesas de hierro explícitamente comprendido en la partida en que se denuncian,

como lo informa la minoría de los Sres. Vistas del ramo;

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 1512, kilo $ 0.20 al 25 %.

VINO COMÚN «VALDEPEÑAS»

Exp. 113-V.—Manifiestan vino comun de la partida 299 litro $ 0,10 de $ 0,08 y lo denuncian vino regular de la partida 298 litro $ 0.15 D. E 0.12 y

Considerando:

Que se trata de un vino comun «Valdepeñas» blanco cuyo valor es de $ 0.11 el litro como lo ha podido comprobar el interesado en este acto, exhibiendo la factura y otras más anteriores, pues se trata de partidas que importan periódicamente y las cuales las ha despachado sin inconveniente alguno en la forma que actualmente manifiesta

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 299 Litro $ 0.10 D. E 0.08.

ACEITE DE OLIVO SASSO

Exp. 75-P.—Manifiestan aceite comestible de la partida 100 aforo $ 0.10 y lo denuncian como medicinal de la partida 3346 docena $ 4.00 al 25 % y

Considerando:

Que como se desprende del análisis expedido por el Departamento Nacional de Higiene que corre adjunto el producto denominado aceite de Olivo puro, Sasso no está comprendido dentro de los términos de la Ley 4039 y por consiguiente no se trata de un producto medicinal.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 100 aforo $ 0.18 D. E 0.10.

BORLAS PARA PARAGUAS DE SEDA MEZCLA

Consultas de empleado, y

Considerando:

Que se trata de útiles para paraguas de seda mezcla y por consiguiente explícitamente comprendidos en la partida á que la lleva la minoría de los Sres. Vistas del ramo.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2769 kilo $ 3 al 25 %.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 1911

Boletín Judicial	$	556 80
Boletín Oficial	»	76 10
	$	632 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á nueve días de Junio de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento veintiún pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación —Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		Billetes		Importe
3 Noviembre de 1887		43	$	271 —
6 Septiembre » 1890		3	»	520 —
16 Octubre » 1891		5	»	1.300 —
29 Octubre » 1891		2	»	400 —
8 Enero » 1894		45	»	3.755 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cia.	327	»	658 —
20 Septiembre » 1897		61	»	1.223 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cia.	1.142	»	1.142 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	3.721	»	3.721 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Millani	330.135	»	2.931.131 —
	Total....	335.484	$	2.944.121 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — PLÁCIDO MARÍN, Director de turno. — J. A. ARECO, Director. — M. N. CASTELLANOS, Tesorero. — P. HEURTLEY, Contador. — ALBERTO AUBONE, Gerente. — JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

CAJA DE CONVERSION

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1911

CUENTAS		SALDOS			
		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		Debe	Haber	Debe	Haber
CIRCULACIÓN					
Emisión mayor en billetes	726.759.067 —				
» menor en billetes	1.030.535 —				
» » en niquel	11.516.257 90				
» » en cobre	681.691 14		739.987.554 01		
Gobierno Nacional, Cuenta emisión		293.018.258 44			
Ley 3871 (art. 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		446.719.295 60			
Banco Británico de la América del Sud. Cuenta emisión		250.000 —			
ORO					
Caja oro				196.556.497 630	
Ley 3871 (art. 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					196.556.497 630
Fondo de Conversión Ley 3871					30.000.000 —
Banco de la Nación Argentina Depósito o/ Gobierno Nacional				30.000.000 —	
VARIOS					
Depositantes de Títulos			3.911.300 —		1.861.300 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		3.900.000 —		1.861.300 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Millani)		11.300 —			
Banco Británico de la América del Sud. (garantía de la emisión)					250.000 —
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250.000 —	
Cange en Trámite			2.000 —		
Monedas recibidas para Canje		2.000 —			
		743.900.854 04	743.900.854 04	228.667.797 630	228.667.797 630

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO			QUEMA	
Entrada	$	67.110,704	Quemado durante el mes	$ 26.581.972 —
Salida	»	299.826,788		

Luis Ortiz Basualdo, Presidente.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*M. N. Castellanos*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio* Secretario.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 31 DE MARZO DE 1911

CUENTAS DEUDORAS		$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores		10.982.135 69	Descuentos de 5 % .... Art. 4 Inc. 1..	27.284.623 29
Jubilaciones de la Ley Nº 4349		3.080.200 40	Primeros sueldos .... » 4 » 2..	1.402.085 89
Pensiones		1.853.981 87	Diferencias de sueldos .... » 4 » 3..	1.808.816 17
Artículo 51 de la Ley Nº 4349		80.400 55	Multas .... » 4 » 4..	614.591 61
Devoluciones		442.352 95	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5..	5.356.519 33
Títulos de Renta:			Empleos vacantes .... » 4 » 6..	4.446.569 70
Ley Nº 3683 Consejo N. de Educ. $	643000		Renta del Banco de diez millones... » 4 » 8..	3.600.000 —
» » 4569 Crédito Argentino Int »	3632420		Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9..	887.921 95
» » 8121 » » »	15000000		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	791.752 96
» » 4973 Bonos O. de Salubrid »	6002700		Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
» » 4500 Cédula hip. Serie I. »	88000		Cuentas embargadas	1.327 70
» » 4500 » » J. »	130300		Diferencias de cotización	1.534.702 06
» » 4987 y 5588 » » L. »	494550			
» » 6229 y 8102 Cédula hip. arg. »	3703500	29.694.470 —		
Comisiones		39.840 21		
Gastos de Administración		701.921 22		
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)..		515.731 56		
Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)		233.740 —		
Caja		133.479 25		
		47.758.253 70		47.758.253 70

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García

Jorge Pillado
Contador.

v-20-junio

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO Audiencias é Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO Audiencias é Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.		José D'Andrea....	Martes, Jueves y Sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y Viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725			Alejo B. González...	Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos....	Martes, Jueves y Viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jonan....	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli......	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, Jueves y Sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	César Cobo........	Anto. P. Mongiardino	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio.....	Horacio Astorga....	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y Sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence.......	Alfredo Solari......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Florito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y Jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali.......	Francisco Verdi....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón G. Márquez..	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, Jueves y Sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Frontini.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo.....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Rafael Cutó........	Arturo Méndez......	Martes y Sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., Jueves y Vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., Jueves y Vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.		Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y Viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y Viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y Sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y Sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Gani......	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y Sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Spoltorno	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	S. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl.......	Juan B. Deccia......	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, Jueves y Sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel G. Inizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Bauness 293	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro Cuelo......	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y Viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 61	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 123

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

RECORDANDO AL EJÉRCITO PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO EL SUPERIOR DECRETO DE FECHA 6 DE JULIO DE 1904.—CONFIRMANDO EN SUS PUESTOS Á VARIOS INSTRUCTORES DE TIRO.—INCORPORANDO Á SU CUERPO Á UN OFICIAL ALUMNO DE LA E. DE CABALLERÍA.—DESIGNANDO UN CIRUJANO PARA EL DISTRITO Nº 19.—SENTENCIAS.

Recordando al Ejército para su estricto cumplimiento el Superior Decreto de fecha 6 de Julio de 1904:

Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—Habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio, que en ciertas ceremonias oficiales, no se ha dado el lugar que les corresponde á los S. S. Oficiales en situación de retiro,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Recordar al Ejército para su estricto cumplimiento el S. D. de fecha 6 de Julio de 1904 (pág. 795 del Digesto de Guerra de 1909), sobre el sitio que corresponde ocupar á los S. S. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Ejército, en situación de retiro, que concurran de uniforme á las ceremonias oficiales.

2º Se recuerda además, lo expresado en los considerandos de dicho Decreto: «en todo Ejército bien organizado, debe tenerse como principio de justicia, honrar á sus viejos servidores distinguiéndolos en todas ocasiones, en memoria de los sacrficios que como miembros de la famil'a militar y en sostenimiento de la disciplina del Ejército han realizado.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Confirmando en sus puestos á varios Instructores de Tiro:

Capital Federal, Junio 5 de 1911.—Vista la propuesta formulada por la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar en sus puestos á los Instructores de Tiro en los Institutos de Enseñanza de la República, que á continuación se expresan: Para el Colegio San José y Escuelas Complementarias de Morón, al Teniente 1º D. Alberto Lavandeira, del Distrito 15, en reemplazo del Teniente 1º D. Alfredo Brunengo, con fecha 1º de Abril ppdo.

Para el Colegio Huérfanos de Militares, al Capitán D. Gualberto Morón, en reemplazo del Teniente 1º, D. Tomás Staffor, del R. 4 y R. 3, respectivamente, con fecha 1º de Mayo ppdo.

Para el Colegio Nacional Sud (Cap. Fed.) al Teniente 1º D. Raúl E. Goubat, de la E. C. en reemplazo del Teniente 1º D. Luis J. Loredo, del Colegio Militar, con fecha 6 de Mayo ppdo.

Para el Colegio Nacional y Escuela Normal de Jujuy, al Subteniente D. Santiago D. Pons, del R. 20, en reemplazo del Subtenientes D. José Luis Villegas, del mismo Regimiento, con fecha 31 de Mayo ppdo.

Para la Academia Mercantil Pagano, al Teniente 1º D. Evaristo Villar, de E. S. de G., en reemplazo del Capitán D. Pablo Peralta, con fecha 1º del corriente.

Para el Colegio Nacional y Escuela Normal de Dolores (B. Aires), al Capitán D. Luis González Videla, del Distrito 22, en reemplazo del Capitán D. Pedro N. Gómez, con fecha 1º del corriente.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Incorporando á su Cuerpo á un oficial alumno de la E. de Caballería:

Capital Federal, Junio 5 de 1911.—Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela de Caballería,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Que no pudiendo continuar el actual curso de la Escuela de Caballería, el Teniente de esta arma, D. Justo Salazar Collado, por motivos de salud, se incorpore á su cuerpo C. 4, y autorizarlo para seguir el curso del mismo Instituto, el año 1912.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Designando un Cirujano para el Distrito Nº 19:

Capital Federal, Junio 5 de 1911.—Vista la propuesta formulada por el Comando de la 2ª Región Militar, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército; y de acuerdo con el inciso 2 del Artículo 68, Título I de la Ley 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Designar al Cirujano de Regimiento Dr. D. Leonidas Facio, como médico del Distrito Militar Nº 19 sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Sentencias:

En la Capital Federal, á los veintidos días del mes de Mayo y año de mil novecientos once, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Francisco Ayala, Sargento de la Escuela de Música, argentino, soltero; de treinta y tres años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 8 de Infantería de Línea; y

RESULTANDO:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento Francisco Ayala, de haber salido sin permiso del cuartel ocupado por la Escuela de Música, en la Capital Federal, el día 7 de Enero del año corriente, en circunstancia de encontrarse compliendo un castigo de un mes de arresto que le había sido impuesto con fecha 3 del mismo mes y año, de haber permanecido fuera varias horas, y de haber, al regresar al mismo, tratado de entrar sin ser visto por el centinela, según consta á fojas 49, 51, 52 al 55, 23 al 25, 25 al 27, 27, al 29 v. al 30 v. del proceso.

Considerando:

1º Que el hecho probado constituye el delito de quebrantamiento de arresto, Código de Justicia Militar que lo castiga con prisión menor.

2º Que siendo la señalada una pena designada genéricamente, es facultad de este Consejo graduarla con la amplitud de criterio que le permite la regla general del Art. 582 del mismo Código, tomando en consideración las circunstancias particulares de la causa entre las que es necesario hacer notar la jerarquía del procesado, que hace de aplicación en este caso, la prescripción del Art. 513 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—*

FALLA:

Condenando al procesado Sargento Francisco Ayala, perteneciente á la Escuela Militar de Música, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, á la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 632, 582, 513 y 530 del Código de Justicia Militar, abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido como lo disponen los Arts. 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: César E. Reyes, Secretario.—Es copia fiel del original: César E. Reyyes, Secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta plara el cumplimiento de su condena al procesado Francisco Ayala. (Arts. 592 y 593 C. J. M.).

Fué constituido en prisión preventiva, según consta á fs. 56 vta. del proceso, el 2 de Marzo de 1911.—Se dictó sentencia en la Capital Federal, el 22 de Mayo de 1911.—Total del tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia 2 meses y 20 días.—Equivalente en la clase de pena impuesta á 2 meses y 20 días Tiempo á que ha sido condenado en la pena de prisión menor 6 meses.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia 3 meses y 10 días.—En la Capital Federal, á los veintidós días del mes de Mayo y año de mil novecientos once.—Vº Bº: Razetti, Presidente.—César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Mayo 24 de 1911.—Vista la presedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en la Capital, en la causa seguida al Sargento Francisco Ayala, perteneciente á la Escuela de Música,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 24 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Sargento Francisco Ayala, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 1º de Septiembre del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 8 de Febrero de 1912, fecha del término de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos retenidos al procesado.—VÉLEZ.

En la Capital Federal, á los diez y siete días del mes de Mayo y año de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Cayetano Galera, soldado del Regimiento 1 de Infantería «Patricios» argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de insubordinación y no guardar la posición militar al hablar con un superior, y actualmente á disposición en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Cayetano Galera, de haber contestado de mal modo al de igual clase Quindino Tesone, que le transmitia la orden del Sargento Ramón González, de ir á formar á la Compañía, que se dejara de embromar, que él no formaba y que estaba tomando café, hecho ocurrido en la cuadra del Regimiento 1º de Infantería «Pa-

tricios», en Campo de Mayo el 22 de Febrero del año corriente, según consta á fojas 28 v., 33 v., 30 del proceso.

2º Que está probado que momentos después, el Sargento Ramón González, fué á la cuadra donde se encontraba el soldado Cayetano Galera, y le ordenó fuera á formar al trote, según consta á fojas 28 v., 30, 33, del proceso.

3º Que no está probado que el acusado obedeciera inmediatamente la orden por no haber constancia en autos.

Que está probado por el contrario, que el soldado Cayetano Galera, permaneciendo sentado delante del Sargento Ramón González, le manifestó que no formaba que hiciera lo que quisiera y que estaba enfermo, acabando por cumplir la orden un momento después, según consta á fojas 28 vuelta 33 v., 30 del proceso.

Considerando:

1º Que los hechos probados establecidos por los resultandos 2º y 4º de esta sentencia significan una resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio, y constituyen la falta de insubordinación prevista por el Inciso 1º del Art. 635 del Código de Justicia Militar.

2º Que las circunstancias que le han acompañado, se desprende que la infracción ha sido cometida fuera de actos del servicio, quedando en consecuencia encuadrada para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el Inciso 4º del Art. 636 del Código de Justicia Militar que lo castiga con prisión ó penas disciplinarias.

3º Que tratándose de penas alternativas y genéricamente designadas, es atribución de este Consejo, elegir la que considere adecuada, como lo dispone el Art. 568 del Código de Justicia Militar y aplicarla con la amplitud de criterio que le permite la regla general del Art. 582 del mismo Código, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la causa.

4º Que entre éstas, debe tomarse en consideración el hecho probado que se encuentra involucrado en el resultando 4º de esta sentencia, de haber permanecido el procesado sentado en presencia del Sargento Ramón González, que le impartía una orden hecho que constituye la falta de disciplina, prevista en el Inciso 3º del Artículo 12 del Reglamento respectivo y que viene á ser circunstancia agravante de la infracción principal, según disposición expresa del Art. 574 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente del Ejército* —

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Cayetano Galera, perteneciente al Regimiento 1º de Infantería de Línea «Patricios» por haber cometido las faltas de insubordinación fuera de actos del servicio y no guardar la posición militar al hablar con el superior á la pena de quince días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, Inciso 1º, 636 Inciso 4º, 568, 569, 574, 582, 537 Inciso 3º y 551 del Código de Justicia Militar y el Inciso 3º del Art. 12 del Reglamento de Disciplina.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: César E. Reyes, Secretario.—Es copia fiel del original.—César E. Reyes, Secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado Cayetano Galera. (Arts. 592 y 593 C. J. M.).

Se dictó sentencia en la Capital Federal el 17 de Mayo de 1911.—Tiempo á que ha sido condenado en la pena da arresto, 15 días.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia, 15 días.—En la Capital Federal á los diez y siete días del mes de Mayo y año de mil novecientos once.—Vº Bº: Razetti, Presidente.—César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Mayo 24 de 1911.—Vista la precedente sentencia por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Cayetano Galera, perteneciente al I-R. 1,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único.—Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 24 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Cayetano Galera, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en el Cuerpo á que pertenece y será puesto en libertad el 1º de Junio del corriente año.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gab. Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 %; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página. en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3,50 por entrega mensual

La Razón
Sociedad Anónima
Compañía de Contraseguros

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo á las 3 de la tarde en su local calle Avenida de Mayo 891, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 15 de Junio.

2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta á labrarse de las resoluciones de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea, donde recojerá una tarjeta de entrada á la misma.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1911.—El Directorio.

3-Junio.—Nº 390-v 20 junio.

Droguería de la Estrella, Ltda.
215 Defensa—Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de Junio á las 9 p. m., en el local ad hoc de nuestra Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos, calle Victoria esquina Saavedra de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación ó rechazo de la modificación de los Estatutos de nuestra Sociedad, sancionando las reformas que se juzguen convenientes con motivo del pedido que ha determinado la convocatoria á Asamblea Extraordinaria.

2º Otorgar al Presidente en ejercicio amplia autorización para tramitar la correspondiente aprobación ante las autoridades y aceptar las modificaciones á que hubiere lugar para conseguir la aprobación de las reformas votadas por la Asamblea.

3º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1911.—El Presidente: Leopoldo Melo.—El Secretario: A. Wüthrich.

5 Junio.—Nº 396-v-22 junio.

"LA AURORA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, CALLE S. MARTÍN Nº 158

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909 é inscripta en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado $ 1.000.000 dividido en 50.000 Acciones de $ 20 cada una.
Capital realizado $ 166.100 ó sean 8305 Acciones de $ 20 c/una.

Opera en el ramo de Incendios solamente.

BALANCE GENERAL DEL CUARTO EJERCICIO

TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 1911.

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 16 Mayo de 1911.

ACTIVO	$ Oro	$ Papel
Acciones á Emitir		833900 —
Caja y Bancos		200969 13
Préstamos Hipotecarios		70000 —
Muebles y Utiles		5121 50
Deudores Varios	911 72	38997 20
Obligaciones á Cobrar		5484 80
Metálico		2072 09
	911 72	1156544 72
PASIVO		
Capital		1000000 —
Reserva de Riesgos en vigencia		67114 13
Fondo de Reserva		8041 88
Siniestros pendientes		19400 —
Dividendos á Pagar		1724 50
Metálico	911 72	
Ganancias y Pérdidas		60264 21
	911 72	1156544 72

Manuel Quintana, Presidente. — C. A. Piaggio, Gerente.—Felipe de la Hoz, Tesorero. — E. Souza Lobo, Síndico.

"LA AURORA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 1911.

DEBITO	$ m/n	CREDITO	$ m/n
Comisiones y Corretajes	67829 40	Primas	362601 17
Gastos Generales	39185 61	Intereses y Descuentos	15264 68
Impuestos y Patentes	8529 68	Siniestros pendientes	15000 —
Siniestros	111698 62		
Reaseguros	69464 90		
Muebles y Utiles 10 %	569 08		
Gastos de Instalación — Saldo	4500 —		
Siniestros Pendientes	19400 —		
Anulaciones y Devoluciones	11424 35		
SALDO	60264 21		
	392865 85		392865 85

Manuel Quintana, Presidente. — C. A. Piaggio, Gerente.—Felipe de la Hoz, Tesorero. — E. Souza Lobo, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General

N. 447-v-12 junio.

TESORO AMERICANO

Sociedad Anónima

Domicilio Social:—Maipú 273—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 13 de Diciembre de 1909.

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/n
Capital Emitido... » 1.500.000 »
Capital Subscripto. » 1.017.000 »
Capital Realizado.. » 729.080 »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS, CASA MATRIZ Y SUCURSAL ROSARIO al 31 de Mayo de 1911.

DEBE	$ m/n
Acciones á Subscribir	483000 —
Accionistas	287920 —
Caja y Bancos	449317 02
Obligaciones a Cobrar	925636 06
Préstamos con Garantía Real	22002 62
Cuentas Corrientes	92754 44
Valores en Depósito	386619 25
Sucursal Rosario	76844 25
Muebles y Utiles	43843 36
Propiedades	20000 —
Gastos de Instalación	61646 37
Derechos de Fundación	42500 —
Diversos	123587 51
	3015670 88

DEBE	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de Reserva	6402 44
Cuentas Corrientes	717490 13
Caja de Ahorros y Depósitos á Plazo Fijo	47620 46
Bonos de Ahorro	81400 —
Depositantes de Valores	386619 25
Descuentos Amortizables	120000 —
Dividendo Año 1910	6815 50
Diversos	149233 10
	3015670 88

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Por «Tesoro Americano».—A. Martínez, Sub-Gerente Contador. — Eugenio Nigro, Director General. - Vº. Bº. E. Malena, Síndico.

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 446-v-12 junio.

Samuel B. Hale, Compañía Limitada

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 20 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre Nº 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos á la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 2 de 1911. —El Directorio.

2 Junio.—Nº 378-v-20 junio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 16 de Junio próximo, á las 11 de la noche, en el local social Sarmiento (antes Cuyo) y Medrano para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio económico vencido el 30 de Abril de 1911.

2º Elección de cinco directores por dos años, en reemplazo de los Sres. León Bergerot, Benjamín Lartigue, Juan García, Segundo Giménez y Lorenzo Indart, que dieron término á su mandato, por sorteo.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente, en substitución de los Sres. Estanislao Cazenave y Julián Suberville, que terminan su mandato.

5º Reforma de los estatutos, agregando á los mismos los siguientes artículos:

a) Para poder formar parte del directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones reintegradas, retirar del establecimiento social la totalidad de la mercadería que expenda, siendo repartidor de leche, y consignar íntegramente á la Sociedad sus productos de lechería, siendo tambero.

b) En garantía del buen cumplimiento de sus obligaciones los directores dejarán en caución, en la Tesorería, las acciones de su propiedad.

c) Serán excluídos de la Sociedad los accionistas que cometieren abusos, fraudes ú otros actos perjudiciales á la misma.

d) Modificación del Art. 50, de la manera que se expresa: Las resoluciones siguientes sólo podrán tomarse en una Asamblea á que concurran accionistas que representen la mitad del capital social.

Se advierte á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1911.—Pedro Irigoyen, presidente.— Benjamín Lartigue, secretario.

30 Mayo.—Nº 359-v-16 junio.

———

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Junio á las 4 p. m., en su local social 25 de Mayo 696, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1911, y distribución de las utilidades.

2º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada á la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio de 1911.—El Gerente.

31 Mayo.—Nº 367-v-14 junio.

———

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año, en el local Avenida de Mayo Nº 662 á las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de un Síndico en reemplazo del señor Carlos P. Lumb (hijo) (Titular) y señor José Aznar (Suplente), que se han ausentado temporariamente del país.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 662. (Art. 24 de los Estatutos).—El Contador.

31 Mayo—Nº 364-v-22 junio.

———

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Co.

Por el presente se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 17 de Junio próximo, á las 4 p. m., en el local social, Sarmiento 829, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe y consideración del estado social.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad; nombramiento de un liquidador con plenos poderes.

3º Consideración y resoluciones que convenga adoptar sobre los demás puntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el local social, hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 de la tarde, contra un recibo que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.—El secretario.

31 Mayo Nº 361-v-17 junio.

———

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

———

Sociedad General de Productos Químicos

Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrán lugar en el local calle Defensa 419, el día 23 de Junio á las 3 y 4 de la tarde respectivamente:

En la Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balances correspondientes á los años 1909 y 1910.

2º Elección de un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero, cinco Vocales y dos Suplentes, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Eleccion de un Síndico y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En la Asamblea General Extraordinaria:

1º Autorizar al Directorio para efectuar la venta del Activo y Pasivo de la Sociedad en las mejores condiciones posibles ó proceder á la liquidación de la Sociedad.

2º Elegir dos accionistas de acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos para que procedan con el Directorio á la liquidación en la forma y condiciones que consideren mejor.

Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 tendrán que depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad tres días antes del señalado para la reunión.

Se recuerda además que para tomar las resoluciones consignadas en la orden del día de la Asamblea General Extraordinaria, deben estar representadas las tres cuartas partes de las acciones emitidas, y lo que se acuerde tenga el sufragio de la mitad del Capital más una acción.

Las acciones que se depositen se tendrán en cuenta en los dos asambleas.—El Secretario.

6 de Junio—Nº 402-v-23 junio.

———

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria para el Martes 27 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la compañía, calle San Martín número 132, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designar dos accionistas, para que en unión con el presidente del directorio, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El Director Gerente.

9 Junio. Nº 426-v27 junio.

———

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., é informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 26 del corriente mes de Junio, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1911.—El Presidente.

9 Junio.—Nº 429 v-28 junio.

———

The Argentine Timber & Estates Company Ltd.

Domicilio de la Sociedad: Londres

Domicilio de la Agencia:
201, San Martín, Bs. As.

Fecha de inscripción: 16 Septiembre de 1909

País de origen: Inglaterra

Capital £ 270.000

Balance Anual de la Agencia al 31 de Diciembre de 1910.

———

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	109187 08
Ferrocarril, Edificios, Maquinaria, y Plantel General	725758 77
Maderas	50095 35
Fábrica de Tanino	2736 47
Estancia (Hacienda)	17541 80
Almacén (Depósito)	54969 90
Administración	119041 31
Varios Deudores	15234 13
Caja	12017 67
	1106582 48

PASIVO	$ m/n
Varios Acreedores	60752 46
Casa Matriz, Londres	1045830 02
	1106582 48

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Por «The Argentine Timber & Estates Company, Limited» — F. J. Coombs, Representante Legal. — M. N. Watts, Contador.

Buenos Aires, Junio 7 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General

N. 444-v-13 junio.

———

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros, Ltda

Asamblea Extraordinaria

Unica convocatoria

Por la presente se invita á los accionistas de la Sociedad Cooperativa «Patrones Peluqueros), domiciliada Callao 141, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente á las 9,30 p. m., en el local Rodríguez Peñá 344, con la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales.

Se previene á los accionistas que para tener entrada al local, deben munirse de la tarjeta correspondiente que solicitarán en la Secretaría, previo depósito de las acciones. —El Secretario.

8 Junio—Nº 423-v-22 junio.

———

The Pan American Investment Company

El directorio de la Sociedad Anónima «The Pan-american Investment Company», cita á los Accionistas de la misma, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle B. Mitre número 655, el día 6 de Julio próximo con el objeto de elegir un Síndico en reemplazo del Sr. Soly Borok, que renunció á su cargo; informes del Directorio, aprobación de las cuentas y repartición de las ganancias, liquidación de la Sociedad y elección de un liquidador. Las acciones deberán ser depositadas 3 días de antelación á la fecha de la asamblea, en su respectivo local.—El Secretario. 9 Junio—Nº 431-v-6 julio.

Euskal Echea

La Comisión Directiva de la Euskal Echea, por segunda citación, invita á los socios activos de la misma, á la Asamblea Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 49 de su Reglamento, tendrá lugar el Domingo 18 del corriente, á las tres de la tarde, en los salones del Centro Basko Francés (Moreno 1370) con la siguiente

Orden del Día:

1º Dar lectura al acta aprobada en la sesión anterior.

2º Leer y aprobar la Memoria del presente año económico de la Sociedad.

3º Elegir seis suplentes para la Comisió Directiva, diez miembros para la de presupuesto, seis para el Jurado, dos miembro. y dos suplentes para la Comisión Revisora de cuentas.

4º Elegir seis miembros para integrar la Comisión Directiva(tres del Sud y tres del Norte de los Pirineos ó sus hijos), en reemplazo de los salientes señores Martín Iraizos, Sebastián Urquijo, Juan S. Jaca, Martín Errecaborde, Juan Uhalde y Alejo Vigné.—Buenos Aires, junio 5 de 1911.—El Presidente. 6 Junio. Nº 399 v-17 junio.

———

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales

Bernardo de Irigóyen 17

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1911, á las 3 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigóyen Nº 17, piso 2º, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma general del Estatuto social.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuentas de ganancias y pérdidas del primer ejercicio.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se previene á los Sres. Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 6 de Junio de 1911.—El Secretario.

7 Junio. Nº 413-v-23 junio.

———

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 19 de sus estatutos, tendrá lugar el día 22 de Junio corriente á las 4 p.m., en su local calle Florida 475, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio que ha vencido el 31 de Mayo del corriente año;

2º Compra de un terreno para ensanche del edificio social de Mar del Plata;

3º Elección de seis Directores titulares, en reemplazo de los señores: Dr. Honorio Pueyrredón, D. Alejandro J. Paz, Dr. Pedro F. Agote, Sr. José Luis Cantilo, Dr. Alberto Castaño y Sr. Alejandro Ocampo; de cuatro suplentes en reemplazo de los señores: Carlos Fauvety, Dr. Tomás Le Bretón, Dr. Juan M. Reyna y Sr. Carlos de la Torre, y del Síndico titular Sr. Victoriano S. Lobato y del suplente Sr. Horacio Guerrico, todos por terminación de su mandato;

4º Aprobación y firma del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Junio 5 de 1911. —El Secretario.

7 Junio—Nº 415-v-22 junio.

Banco «El Hogar Propio»

Sociedad Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 31 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez á los Sres. accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 12 de Junio á las 8 p. m., en el salón de la Sociedad «Nazionale Italiana», Alsina 1465, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los Estatutos.

tutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos una cuota de acciones preferidas ó veinte cuotas de acciones ordi-

De acuerdo con el Art. 30 de los Estanarias.

Se previene á los Señores accionistas que la asamblea se celebrará con la presencia de cualquier número de accionistas que cocurran ó del capital que esté representado.—El Gerente.

3 Junio—Nº 392-v-12 junio.

———

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea Extraordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local de la Administración General, Rivadavia 1302

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de las reformas definitivas que deben introducirse á los estatutos, bajo las bases de las modificaciones que ha indicado la Inspección General de Justicia, á las que se sancionaron por la Asamblea del 27 de Marzo ppdo., y entre las que se comprende la inmediata eliminación de los accionistas de la administración.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los Accionistas deben depositar sus acciones cinco días antes del fijado para la asamblea, en la Administración General, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento. 26 Mayo.. N 336-v-16 junio.

———

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio á las 5 p. m., en el local social, Suipacha 18 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del contrato ad referéndum firmado por el Sr. Presidente Don Romeo Colombo en representación de esta Sociedad y por el Sr. Presidente de la Sociedad Anónima de Contraseguros «La Razón», D. Antonio L. Lanusse en representación de la misma.

2º Nombramiento de un Director titular en sustitución del Sr. Salomón Hirsh, que renunció.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para tener acceso á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes de la fecha fijada para ella.—La Secretaria.

2 Junio—Nº 377-v-19 junio.

———

Italia

Sociedad de Socorros Mutuos é Instrucción
Lavalle 2676

Se avisa á los señores socios de esta Sociedad que el día 11 del corriente, á las 2 p. m., se efectuará la Asambblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Si por falta de quórum no se pudiera llevar á cabo en ese día dicha Asamblea, se efectuará el domingo 18 á la misma hora.—Por la Presidencia: F. Lauria, Gerente.

8 Junio.—Nº 419 v-10 junio.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Por disposición del Directorio, se cita á los Sres. Consocios á la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en el local del Círculo Militar, Maipú 255, á las 8 p. m., del día 17 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del 10º ejercicio.

2º Elección de: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, que terminaron su período; 5 vocales titulares, en reemplazo de: Teniente Coronel, Carlos Spika, Teniente Coronel J. Sandalio Sosa, Teniente de Navío Juan Mac Donnell, Teniente Coronel Jacobo Fernández y Coronel R. Páez. 4 vocales titulares para llenar vacantes, 1 por 2 años, 3 por 1 año. 5 vocales suplentes y 4 síndicos.—Capital Federal, Junio 3 de 1911.—Francisco L. Albarracín, secretario.

8 Junio Nº 422-v-17 junio.

La Negra — Maschwitz Rey Ltda.

Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Sarmiento Nº 462, el día Lunes 26 de Junio actual, á las 4 p. m., para reformar los Capítulos VI y IX de los Estatutos Sociales.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Sarmiento Nº 462 ó en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida Nº 352, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—El gerente.

7 Junio.—Nº 417-v 26 junio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

Por segunda vez y con arreglo á lo que dispone el Art. 351 del Código de Comercio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1911, á las 4 p. m. en el local del Teatro Coliseo, Charcas, 1131, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 de Enero 1911, sobre lo siguiente: Tratar de resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas que deberán depositar sus acciones antes de dos días del señalado para la Asamblea, y que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se considerará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.—El Administrador General.

Nº 400-v-20 junio.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha Nº 23

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado el depósito de acciones que exigen el Art. 44 de los Estatutos, para celebrar Asamblea en primera convocatoria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Compañía, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de Junio, á las 8 p. m., en el local de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aprobación del acta á labrarse en la misma asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el presidente y secretario.

Nota: Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía.—El secretario.

1º Junio—Nº 371-v-14 junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

San José de Flores, 1º de Junio de 1911.

Señor Consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto Social, la Comisión Directiva invita á Vd. á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, á las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, calle Flores 2491, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, celebrada el día 26 de Junio de 1910.

2º Cuenta del estado y marcha de la Sociedad, durante el XV año social.

3º Lectura de la memoria descriptiva.

4º Elección de cuatro Vocales en reemplazo de los señores don Antonio Moreno Peña, don Ramón Fernández Otero, don Antonio Alborch y don Juan Carlos Gómez y dos Suplentes.

5º Elección de tres Vocales del Jurado, en reemplazo de los señores don Severo F. Crespo, don Fernando Canel y don Emilio Serrano.

6º Elección de tres Vocales de la Comisión de Cuentas.

7º Nombramiento de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

8º Todos los asuntos que con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los señores socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia.—Antonio Moreno Peña, presidente.—Juan Carlos Gómez, secretario honorario.

6 Junio. Nº 403 v-18 junio.

Compañía de Tierras de Cuatraché

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Junio á las 4 de la tarde, en el local Florida 783, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Jaime A. Goudge y César González Segura.

3º Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los Sres. Horacio Randle y Juan José Herrera.

Para poder asistir á la Asamblea los Sres. Accionistar, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Florida 783), por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, 22 de Mayo de 1911.—El Presidente.

23 Mayo. Nº 301-v-12 junio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 25, 30 y 31 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del corriente mes (martes), á las 4 p. m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo Nº 1190, (primer piso izquierda) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo. é informe del Síndico.

2º Elección por reemplazo de cuatro Directores titulares (uno por renuncia), y un Director suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—El Gerente.

6 Junio.—Nº 406 v-20 junio.

Compañía Azucarera «El Paraíso

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de esta Sociedad se cita á los señores accionistas á la octava Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Junio á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 829 (antes Cuyo).

Orden del día:

1º Comunicaciones del Directorio relativas al cumplimiento de las resoluciones de la última asamblea extraordinaria.

2º Elección de tres directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Consideración de la memoria del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República, y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911.—El Secretario Tesorero.

2 Junio—Nº 380-v-16 junio.

Sociedad Sportiva Argentina

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 16 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente á las 5 p. m., en el local social, debiéndose proceder á la elección de la nueva Comisión Directiva por el período 1911-1913 y considerar la memoria que presentará la Comisión cesante respecto á la marcha de la Sociedad.

Art. 26. Las asambleas se consideran en quórum con la presencia de 1/3 del total de Socios. Si á la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria.

Nota—Servirá de entrada al local de la Asamblea el memorándum sellado por la Sociedad que en esta fecha se dirige á cada socio invitándolo á concurrir á este acto.—Antonio de Marchi.

3 Junio—Nº 388-v-16 junio.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo 168

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio, de 1911, á las 8,30 p. m., en el local calle San Martín Nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de reforma del los artículos Nos. 1, 6, 7, 8, 13, 14, 22, 53, 54, 58, 59, 65, 69; 70; 72 y 74 de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que, á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días, al fijado para la reunión; debiendo estar estos al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia.

La gerencia, dará recibo de las acciones y consatncia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911. —P. G. Sloan, presidente.—Francisco Albisu, secretario.

1º Junio. Nº 376 v-19 junio.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 23 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio corriente, á las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio; Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Adolfo Hamann y Avelino Molina que renunciaron y de Síndico titular y suplente por terminación de mandato.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Aprobación del Acta de la misma Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 24 de Junio.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25). —Buenos Aires, Junio 9 de 1911.—El Director Secretario.

10 Junio.—Nº 435-v-27 Junio.

La Edificadora

Sociedad Anónima

684—Cangallo—684

Se convoca á los señores accionistas á dos Asambleas Extraordinarias que tendrán lugar el día 26 de Junio á las 8,30 de la noche en el local Prince Georges Hall, calle Sarmiento Nº 1230 para tratar la siguiente

Orden del día:

1a Asamblea: Ratificación del empréstito hecho con el Banque Centrale Anversoise de Amberes, por cinco millones de pesos moneda nacional legal en obligaciones.

2a Asamblea: Reforma del Art. 31 de los Estatutos.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el 23 del corriente antes de las 4 de la tarde, fecha en que quedará cerrado el Registro.—Buenos Aires, Junio 9 de 1911.—El gerente.

10 Junio.—Nº 445-v-26 junio.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde el 20 del corriente, para la provisión de máquinas y útiles necesarios para la instalación del taller del Parque Sanitario del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del mismo.—25 de Mayo 277—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma Oficina el 19 de Junio á las 3 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, con las formalidades de ley.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1911.—El secretario.

v-19 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión al Correo y Telégrafo en el segundo semestre próximo, de formularios, útiles y materiales. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Victoria esquina Balcarce, (antigua Aduana), serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 17 de Junio próximo á la una de la tarde. Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—El Jefe.

v-17 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Siendo necesario reglamentar la ordenanza de fecha 25 de Julio ppdo., referente al acondicionamiento del azúcar de consumo en los cafés, confiterías, etc.

El Intendente Municipal,

Decreta:

Art. 1º Mientras los productores ó importadores de azucar no lancen á circulación el artículo en paquetitos de origen para el consumo personal, los propietarios de los negocios, comprendidos por esta ordenanza, procederan aisladamente al empaquetamiento del azucar, en las cantidaes requeridas para cada consumación.

Art. 2º Dicho empaquetamiento, no deberá hacerse en el momento del despacho, ni aun por los mozos encargados del servicio, sino por un empleado que hará ese trabajo en un sitio especial y en las mejores condiciones de higiene.

Art. 3º Es obligatorio para cada uno de los negocios á que se refiere la ordenanza, mientras el artículo no este lanzado al comercio en la forma indicada por la ordenanza tener en todo momento una provisión de azucar empaquetada, como se reglamenta y en cantidad suficiente para poder hacer frente á las necesidades del despacho diario.

Art. 4º Queda prohibido el uso de papel impreso de ambos lados para el empaquetamiento, permitiéndose solo alguna leyenda de la casa ó reclame en el lado exterior.

Art. 5º Queda igualmente prohibido, so pretexto de asegurar el empaquetamiento el uso de goma de pegar ó estampillas engomadas, permitiéndose sólo el cierre por presión del papel ó por medio de un broche.

Art. 6º El azucar de elección, debe ser de la llamada de pancitos y el contenido de los paquetes ser de dos, tres ó cuatro de ellos, para hacer frente á todas las exigencias.

Art. 7º El azucar aprovechada por el consumidor no podrá volver á ser empaquetada.

Art. 8º Fíjase el día 1º de Septiembre próximo, para que entre en vigor esta reglamentación.

Art. 9º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Iturbe.* v-19 junio.

Inspección general

Tucumán 848

Cítase á D. Pedro Giola, propietario del terreno ubicado en la calle Lerma esquina Alvarez, frentes Sud y Oeste, para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. —Buenos Aires, Junio 10 de 1911.—Pablo Lascano, Inspector General.

v-16 junio.

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Bartolomé Mitre entre Paseo de Julio y 25 de Mayo; para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio trimestral vence el día 15 del corriente y los que no concurran á abonar sus cuotas, antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Junio 5 de 1911.—El Jefe.

v-15 junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión y refacción de las instalaciones eléctricas del frente de los edificios de la Catedral é Intendencia Municipal. Tendrá lugar el día 19 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 10 de 1911.

v-19 Junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino á las reparticiones municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 8 de 1911.

v-17 junio.

Llámase á licitación, para la provisión de artículos de fidelería con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Junio 6 de 1911. v-14 junio.

Llámase á licitación la provisión de materiales, con destino á las Usinas Municipales, durante el presente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911. v-14 junio.

Llámase á licitación para la provisión de Cafés, con destino á los Hospitales, Casas de Socorros y de más dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 16 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condi-

ciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.
v-16 junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino á las reparticiones municipales durante el segundo semestre de 1911.

Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Juno 3 de 1911.
v-13 junio.

Llámase á licitación para la provisión de maderas duras, pinos americanos, cedro paraguayo, fresno, roble, pople y mazas de virapitá y quebracho blanco, con destino á las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año.

Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 3 de 1911.
v-13 junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Agüero de Charcas á Mansilla y Ecuador de Beruti á Juncal.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Junio á la 1.30 p. m.—Buenos Aires, 5 de Junio de 1908.—El Secretario.
v- 13 junio.

Llámase á licitación para la provisición de artículos de escobería, con destino á las reparticiones Municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el dia 13 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 4 de 1911.
v-13 junio.

Llámase á licitación para la provisión de Hierros y Aceros con destino á las reparticiones municipales durante el segundo semestre del presente año.—Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 1 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 4 de 1911.
v-13 junio.

Licitación para la construccón del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Río IV de José M. Moreno á Carabobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Junio, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.—El secretario.
v-12 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de farmacia, laboratorio, cirugía, menage, ferretería, imprenta, etc., etc., destinados á los Asilos Regionales de Oliva (Provincia de Córdoba) y para el de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 23 de Junio del corriente año, á las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho establecimiento, los que podrán consultar los señores proponentes, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—El Presidente. v-23 junio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Modesto Peralta, en representación de sus hijos menores Dª María Ester, D. Modesto Honorio y D. Delfor Patricio Peralta, éstos últimos en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, Dª Ana Nieves Henríquez de Peralta.—Buenos Aires, Junio 8 de 1911.—El Secretario. v-20 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentada ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Zunda de Cabo, por sí y en representación de sus hijos menores Elisa Amanda, Zulema Haydée y Emilio Alejandro Cabo, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Auxiliar de Policía de la Capital, D. Alfredo A. Cabo.—Buenos Aires, Junio 8 de 1911.—El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión,doña María Gregoria Mujica de Ramos, por sí y en representación de sus hijos menores doña Florinda Rosa y don Higinio Dámaso Ramos en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don José Dámaso Ramos.—Buenos Aires, Junio 5 de 1911.—El Secretario.
v-16 junio.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Zoilo Velazco, en representación de doña Tomasa Alfonso de Velazco, esta última en su carácter de madre legítima de la ex maestra de instrucción primaria, doña María Velazco.—Buenos Aires, Junio 5 de 1911.—El Secretario.
v-16 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Daria Bernardi de Reyna, por sí y en representación de sus hijos menores María, Ester y Emilio Francsico Reyna, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Carlos Reyna. Buenos Aires, ... de 1911.—El secretario.
v-14 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Virginia Pucciariello de Serrano, por sí y en representación de sus hijos menores Leticia Rosa, Miguel Angel y Benjamín Osvaldo Serrano, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela N. de Maestras de Corrientes, don P. Benjamín Serrano.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911.—El secretario.
v-12 junio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Ingeniero del Departamento de Obras Públicas, D. Roberto Bender, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 445,44 moneda nacional que adeuda por saldo de la cantidad que se le entregó en Julio 23 de 1910 para efectuar estudios de irrigación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 8 de 1911—Los secretarios. v-22 junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Pedro Pira ex Jefe de la Oficina de Correos de Capilla del Señor, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 146.30 moneda nacional, que adeuda por déficit dejado en la Oficina expresada; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 8 de 1911.—Los Secretarios. v-22 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á los propietarios ó poseedores del terreno calle **Caseros**, sin número, al lado del que lleva el número 548, con el fin de que dentro de dicho término concurra á la Administración de Contribución Territorial y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 455 á abonar el impuesto territorial que adeuda por los años 1907, 1908, 1909, 1910 y multa correspondiente, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes en la demanda que al respecto se ha promovido por el Fisco Nacional ante dicho Juzgado y Secretaría del subscripto.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Agustín Sasso (hijo), secretario.
Nº ...-v-28 junio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, á don **Juan Barreda,** ó á quien se considere propietario ó poseeedor de siete lotes de terreno ubicados en esta Capital en la manzana formada por las calles Oro y Godoy Cruz, entre las de Paraguay y Charcas á fin de que comparezcan, por sí ó por apoderado dentro de dicho término á tomar la intervención que les corresponе en el juicio que le sigue la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que s i no compareciere se susbstanciará de apremio con el Sr. Defensor de Ausentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Juan E. Pagano, secretario.
v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 20. de la Capital de la República, don Joaquín J. Viacava, se cita, llama y emplaza, á los propietarios ó poseedores del terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Juan Evangelista, calle Martín Rodríguez, entre las de Tunuyán y Alegría, antes del Nº 478, con frente al Oeste, para que concurran á la Administración General de Contribución Te-

rritorial, Sellos y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456, á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes de los Tribunales. Esta publicación debe hacerse en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en virtud de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 5062, de Febrero 5 de 1907; y lo solicitado en el juicio que ante este Juzgado sigue el «Fisco Nacional contra el Banco de Londres, sobre cobro ejecutivo de pesos».—Buenos Aires, Abril 24 de 1911. —Joaquín J. Viacava, Juez de Paz.—Local del Juzgado, Crucero 1088.

Nº...v-20 junio.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares (Ley 6492) Licitación

Llámase á licitación para la provisión y montaje de 2400 toneladas de esqueletos metálicos. Por planos, pliego de condiciones y datos á la Superintendencia de Construcciones Militares, donde se abrirán las propuestas el 12 de Junio del corriente año á las 2 p. m.

v-12 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Se llama á licitación por el término de 30 días para la presentación de propuesta para 92 Kms. de alambrados y construcción de los mismos, pudiendo presentarse propuestas por separado ó por ambos en conjunto. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Allén (F. C. Sud) en casa del suscripto, el día 10 de Julio á las 2 p. m., con los interesados que concurran, ó sus representantes autorizados.

Por pliego de condiciones, etc., ocurrir en Buenos Aires, á Balcarce 256, en Bahía Blanca, á Brown 230 y en la colonia Roca, á la Comisión Administradora del Canal en los pueblos General Roca, Allén y Cipolletti.—P. Piñeiro Sorondo, Presidente.

v-10 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada, hasta el día 14 de Junio de 1911 á las 3 p. m., para la provisión de:

1010 m3. arena oriental.

44,719 m3. madera dura aserrada.

343 toneladas acero dulce redondo, ángulo y doble T.

Los documentos pertinentes se pueden retirar por los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º piso, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde. — 30 de Mayo de 1911.

v- 14 junio.

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1º agosto.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de 310 toneladas de cemento Pórtland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Junio 6 de 1911. v-5 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario.

v-18 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Patentes y Marcas

Se hace saber á toda persona que puede interesar:

Que D. Herman Zappe, dueño de la patente Nº 3741 concedida en 31 de Julio de 1903, por diez años, ha hecho formal renuncia á ella.

El invento se refiere á «Mejoras en los procedimientos para la confección de celosías metálicas para puertas y ventanas, siendo característica especial el modo de doblar la chapa».

La descripción de la misma es la siguiente:

Herman Zappe, residente en Buenos Aires, calle Bulnes Nº 2259, declaro por la presente la naturaleza de mi invención y de qué modo puede llevarse á la práctica.

Refiérese mi invención á un nuevo medio para fabricar una celosía de una sola chapa metálica, que reúne estas cuatro ventajas indiscutibles: 1º Ser sumamente fuerte y resistente tanto á la acción del tiempo como á la manipulación diaria; 2º Ser de fácil y barata construcción, por requerir sólo dos sencillas operaciones mecánicas; 3º Por hallarse en perfecta superposición los diferentes listones, lo cual es debido á las pequeñas incisiones y el arrugamiento del excedente lateral de la chapa madre, encuadrada después en el marco metálico acanalado; 4º No permitir que pasen los rayos luminosos, la lluvia ó las demás acciones atmosféricas con su fuerza inicial.

Como su nombre lo indica, la celosía de mi invención tiene su aplicación en la construcción de edificios como cubre ó suple puertas y ventanas, respiraderos, tragaluces ú ojos de buey.

Voy á describir mi invención con referencia á los dibujos acompañados, en los cuales:

La figura 1 representa un corte vertical de las celosías vulgares, prácticamente defectuosas por no estar superpuestos los listones m-i, sobre el inferior h-n, permitiendo así fácil paso á lluvia, sol, sin aminorar el empuje del viento. Además, los diferentes cortes sucesivos en el metal son de tal magnitud h-g, que la adherencia común es efímera por lo pequeña, h-n, sufriendo la solidez y rigidez de la celosía, condiciones que tiene que tener todo artículo de una construcción.

La distancia i-h, entre las aristas de los listones es necesariamente considerable, puesto que el sistema de celosía de una sola chapa de metal que examino, no hace posible la superposición de los listones; de ahí los defectos arriba señalados.

Las figuras 2 á 8 corresponden á la celosía de mi invención, habiendo hecho mención de otras celosías para mayor claridad de la que deseo patentar.

La figura 5 representa á la chapa madre de metal, que con un solo golpe metálico es cortada á intervalos iguales, en la forma que indica la incisión a,b,b,a; este mismo golpe causante de las incisiones modela también á un tiempo toda la chapa sometida á la acción, formando ya los listones en la inclinación angular, como puede verse en el perfil, figura 6.

En efecto, la cara a,b,b,a, y la parte b,b, de la figura 5, hacia la incisión inmediata inferior, toman respectivamente la posición a-b y el ángulo indicado c,g,h de la figura 6.

Las figuras 7 y 8 expresan la resultante de la segunda y última operación para dejar lista la celosía. Un solo golpe dobla ó arruga las partes laterales de la chapa que bordan las incisiones descriptas, ó sea c, a, f, d, figura 8, se arruga ó curva cual lo señala c, a, figura 7, consiguiendo así que c-g se sobreponga y corra perfectamente paralela á a-b, figura 6 y las mismas letras, figura 7.

La figura 3 y la 8 representan la vista de frente de la celosía, con el agregado de parte del marco de la figura 3.

Ambas se han dibujado algo alargadas para hacer más visibles los detalles señalados recién.

Las figuras 2 y 4 representan á la cesía (corte horizontal y vertical respectivamente, de la figura 3), luego de terminada cual lo he descripto, encastrada en un sólido marco de metal acanalado. Los intersticios en el marco canaleta se rellenan con masilla ó con tacos de madera, que según mi práctica es lo más ventajoso para evitar la dificultad de la limpieza, siendo más económicos también.

Vese, pues, que he conseguido construir una celosía metálica de una sola chapa madre, libre de los defectos anotados al describir la figura 1: llenando todos los requisitos y ventajas de: solidez extremada; fabricación mecánica sencillísima, rápida y económica en consecuencia; esencialmente práctica y adaptable á la construcción. Diré también que hace tiempo ya que fabrico estas celosías, teniendo general aceptación y preferencia entre los ingenieros y arquitectos.

Habiendo así descrito detalladamente y esplicado la naturaleza de mi invento y la manera de llevarla á la práctica, declaro que lo que reivindico como de mi exclusivo derecho, es:

La fabricación de celosías de una sola chapa madre de metal, que cortadas por pequeñísimas incisiones y luego doblados ó arrugados los costados resultantes, con sólo dos operaciones mecánicas, presente los diversos listones superpuestos perfectamente y á distancia conveniente unos de otros, para así impedir los efectos solares y atmosféricos directos en las habitaciones ó locales donde se use.—José Antonio Velar, Comisario.—Edmundo Seurot, secretario.

v-14 junio.

Inspección General de Bosques
Licitación Forestal

De conformidad con lo dispuesto por los decretos de fecha 21 de Abril y 24 de Mayo de 1911, llámase á licitación hasta el 17 de Julio próximo, á todos los que tengan interés en la explotación forestal de los bosques de propiedad nacional, ubicados en el Territorio del Chaco y Formosa, que se indican á continuación:

Territorio del Chaco

Sección I, Franccíón A—Lotes 1, 2, 9 (mitad), 10, 4 (2.500 hectáreas al N. O.), 7, (mitad Oeste), 14 (Parte fiscal libre).

23.262 hectáreas, 32 áreas, 69 centiáreas, que lindan, al Norte con Juan Penco, al Este

con González y Caballero, al Sud con Campbell y al Oeste con la Colonia Pastoril.

110.000 hectáreas, divididas en 11 lotes de 10.000 cada uno, sobre la línea Norte de las 400 leguas mensuradas por el Ingeniero D. E. Rojas.

Sección I, Fracción D—Lotes 2 y 9.

Sección 11, Fracción C—Lotes 11, 12, 13 y 14.

Sección II, Fracción B—Lote 23.

Lotes 3, 4, 5, 6, 7 8, 9, y 10; reservados por el Ingeniero Pico, al Oeste de la Colonia Pastoril del Chaco.

Territorio de Formosa

Los lotes 1 al 6 del plano confeccionado para la licitación de 3 de Noviembre de 1905.

El pliego de condiciones para la licitación, así como los planos y reglamentos de la explotación, pueden solicitarse en la Sección «Inspección General de Bosques», instalada en la Dirección de Tierras y Colonias.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la citada Inspección, hasta las 2 de la tarde del día señalado para la licitación debiendo cada proponente acompañar un certificado que acredite haber depositado en la Tesorería de la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de un mil pesos moneda nacional.

La licitación tendrá lugar en la citada Dirección (Tucumán Nº 950), donde serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados el día 17 de Julio del corriente año, á las 3 de la tarde.—J. Ramos Muñoz, Jefe. v-17 julio.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C. 136/911.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.—A su Exelencia el Sr. Ministro de Agricultura: El que subscribe, José Colombo, soltero, mayor de edad, de profesion minero, domiciliado calle Acevedo 18, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando catear aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, solicita, le sea concedido el permiso de cateo correspondiente. La zona solicitada tiene una superficie de 2.000 hectáreas y está ubicada sobre el arroyo Malbarcó, afluente del río Neuquen; tiene la forma de una faja de 400 metros de ancho, cuyo eje de 50 Kms. de largo debe coincidir con el eje del arroyo Malbarcó; la faja será limitada al Sud por una línea de dirección Esteoeste, pasando por la confluencia del arroyo Malbarcó con el río Neuquen, y desde su límite Sud se extenderá sobre el río Malbarcó aguas arriba de la confluencia citada; el límite Norte será también una recta de dirección Esteoeste. El terreno es fiscal, no está labrado, ni cultivado, ni cercado. En cuanto al depósito de garantía de pesos 50 moneda nacional, correspondiente al 2 por ciento del capital destinado á la exploración, lo efectuaré tan pronto como lo dispondrá el Señor Ministro. Esperando acceda á mi pedido lo saluda con la mayor consideración al Señor Ministro.—S. S. S.—José Colombo.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Febrero de mil novecientos once á las cuatro y cuarto p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Garrido.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguiá.—Marzo 3 de 1911.—Pase á Minas,á sus efectos. — E. Hermitte.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º declarado que el permiso que solicitaba, no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Artículo 70. 2º Entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, que esta Sección estima suficiente. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada afecta en parte á la que pidió el Sr. Alejandro Machinnon, en el expediente M-2038-08. La solicitud de cateo M-2038-08 ha sido registrada, pero las publicaciones ordenadas con fecha 25 de Abril de 1908, no han sido todavía entregadas y por consiguiente dicha solicitud, cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 393 v-16 junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. G-1651-1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Leodoro Lobos. Pedro Galmes, comerciante, domiciliado en la calle Victoria 1438, se presenta respectuosamente ante V. E. solicitando permiso de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, sobre una extensión de terreno fiscal, que no está cultivado, labrado ni cercado. La zona que solicito se ubicará en forma de triángulo rectángulo, cuya hipotenusa está aplicada sobre el límite N. O. de la zona de reserva determinada por el Superior Decreto del 20 de Septiembre de 1910 y de un modo tal, que su vértice E. coincida con el vértice N., de dicha reserva y su lado O. se aplique sobre el límite E. y su prolongación del permiso de cateo solicitado en el Expediente E-5095-910. Es justicia—Pedro Galmes.—Presentada esta solicitud hoy seis de Marzo de mil novecientos once, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 9 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. Por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, el 4 de Mayo de 1911, á las tres y cuarto pasado meridiano, el recurrente precisó el límite Sudeste de la zona solicitada, que ha quedado ubicada entre los siguientes límites: al Norte una recta de dirección Este Oeste que pasa por el esquinero Norte de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Oeste una recta de dirección Norte Sud que pasa por un punto ubicado á seis kilómetros al N. 45º O. de la perforación Nº 2 efectuada en la citada zona de reserva. Al Sud Este el límite Nor Oeste de la misma zona de reserva. La zona así definida afecta en parte á las que pidieron el Sr. José Gaztelú, en el expediente G-5043-910 y el señor Héctor Cerri, en el expediente G-5039-10.

Pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de dichos expedientes y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposiciones en tiempo y en forma.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 412-v-19 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. R-1367-1911.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. — Miguel Rodríguez, corredor, con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E. respetuosamente expone: Que de acuerdo con el título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo, para verificar la existencia de petróleo, en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya ubicación es la siguiente: al Norte una línea quebrada compuesta así: á partir de un punto situado sobre el límite E. del lote Nº 12, de las tierras destinadas á las familias de Sud Africa y á dos mil quinientos metros al S. del esquinero N. E. del lote citado, se medirán hacia el Oeste ocho mil metros, por su extremo O., una recta de 2.500 metros hacia el N., continuada por otra recta de siete mil metros, medidos hacia el O., al O. el límite O. del lote O. del lote Nº 24 de la tierras citadas; al S. otra línea quebrada compuesta por una recta E. O. de 5.000 metros, una recta N. S. de 2.000 metros y una tercera recta de 10.000 metros, medidos en dirección E. O. y finalmente al E. el límite E. del lote Nº 12 de la colonia referida. Obteniéndose así la superficie libre, comprendida entre los cateos solicitados en los expedientes D-5905-910, P-5330-910, D-5904-910, D-5778-910. Es justicia. — L. Rodríguez.—Presentada esta solicitud, hoy ventitrés de Febrero de mil novecientos once, á las once y cuarenta ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Pase á la Dvisión de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los límites que determinan las rectas AB, BC, CD, DE, EF, FG, GH y HA, definidas de la manera siguiente: AB formada por los límites Sud de los lotes 23 y 22 de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa y por dos mil metros del límite S. del lote 14 de la misma Colonia, corridos desde el esquinero Sudoeste de dicho lote hacia el Este. C, punto situado á dos

mil quinientos metros al S. 0° 41' 20'' E. del punto B. CD, de ocho mil metros de longitud, perpendicular á BC y dirigida hacia el Este de C. DE, de quinientos metros de longitud, perpendicular á CD y dirigida hacia el Oeste de E. FG, de dos mil metros de longitud, perpendicular a EF y dirigida hacia el Norte de F. GH, paralela á AB trazada hacia el Oeste de G. HA, perpendicular á GH. Como la solicitud está en ofrma y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 443-v-22 junio.

———

Solicitud de permiso de cateo

Exp. G-1652-1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Pedro Galmes, comerciante, domiciliado en la calle Victoria 1438, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, sobre una extensión de terreno fiscal, que no está cultivado, labrado ni cercado. La zona de 2.000 hectáreas que solicito se ubicaran en forma de rectángulo de cuatro mil metros en dirección paralela al límite S. del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, por cinco mil de largo, cuyo esquinero N. E. coincide con el esquinero homónimo del lote 164 del citado ensanche. Es justicia.—Pedro Galmes.—Presentada esta solicitud hoy seis de Marzo de mil novecientos once, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Máximo Eguía.—Marzo 9 de 1911.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. Como según los planos de esta Sección la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

N° 442-v-22 junio.

———

Solicitud de permiso de cateo

Exp. P-5329-910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra. Presente. Pedro Ernesto Puisoye, soltero, con domicilio legal en Banfield, calle Berutti n° 50, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Nordoeste de Comodoro Rivadavia, en los lotes 14, 22 y 23, linda al Sud con los límites Norte de las secciones 13 y 24, en toda su extensión de 10.000 metros; al Este con el límite Oeste de la Sección 11, en una extensión de dos mil metros; al Oeste con el límite Este de la Sección 26, en una extensión de dos mil metros y al Norte con una línea de de diez mil metros paralela á una distancia de dos mil metros al límite Sud y cortando los lotes 14, 22 y 23, en toda su extensión. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde de V. E.—Ernesto Puisoye. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto. — Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. La zona solicitada que esta libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud por 2.000 de ancho, tal que su vértice S. O., se halle sobre el esquinero homónimo del lote n° 23 de las tierras reservadas para familias de Sud Africa y que unido á sus lados mayores, se aplique sobre el límite S. del citado lote. En esas condiciones corresponde ordenar ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 441-v-22 junio.

———

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C-2778. — Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura; Ingeniero D. Pedro Ezcurra: Justo J. Colombres, Contador, casado, con domicilio legal en la calle San Martín quinientos veinte y dos (522), se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de Petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil (2.000) hectáreas de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito se encuentra al Norte Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia, dentro de los lotes números diez y seis, quince, veinte y dos y veinte y tres, del plano adjunto. Linda al Este con la línea divisoria del lote número diez; al Sud con la línea divisoria del lote catorce, por cinco mil (5.000) metros, y su continuación, al Oeste por cinco mil (5.000) metros, cruzando los lotes números veinte y dos y veinte y tres, y al Norte con una línea de diez mil (10.000) metros tirada desde el límite Este del lote número veinte y ocho, hasta el límite Oeste del lote número diez, á dos mil (2.000) metros, y paralela al límite Norte del lote número catorce. Este terreno no está labrado ni cultivado, ni cercado. Dios guarde á V. S.—Justo J. Colombres.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Junio de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 11 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Junio 13 1910. A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 20 Enero de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de Cateo, en el Distrito Minero Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada, que está libre según los planos de ésta sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de (10.000) diez mil metros de longitud, por (2.000) dos mil de ancho, cuyo vértice S. O., se halla sobre el vértice S. E. del lote 28, se la Colonia, reservada para familias de Sud Africa, y tal que uno de sus lados menores esté aplicado sobre el límite E. del citado lote. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

N° 440-v-22 junio.

———

Solicitud de permiso de cateo

Exp. P-5330-910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra. Presente. Pedro Ernesto Puisoye, soltero, con domicilio legal en Banfield, calle Berutti n° 50, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Nord-Oeste de Comodoro Rivadavia en las secciones 24 y 25. Linda al Sud, con los límites Norte de las secciones N° 139 por tres mil quinientos metros, N° 140 por cinco mil metros y N° 141 por mil quinientos metros; al Norte, con una línea paralela al límite Sud, á una distancia de dos mil metros, cortando las secciones N° 24 y 25 en toda su extensión; al Este con el límite Oeste de la sección N° 13 en una extensión de dos mil metros; y al Oeste, con el límite Este de la sección 36 en una extensión de dos mil metros. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas.—Dios guarde de V. E.—Ernest Puisoye.—Presentada esta solicitud, hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. —Octubre 7 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite correspondiente.—Torino Pinto.—Octubre 8-910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 19-XII-10.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado declarado en su profesión era comerciante. La zona solicitada que ha quedado libre des- La zona solicitda que ha quedado libre después que el recurrente hubo salvado la que se producía con la zona pedida, en el expediente 5053-10, ha sido ubicada entre los siguientes límites: Al O., el límite O. del lote 25 de la colonia reservada para familias de Sud-Africa; al S., el límite S. del citado lote; al N., una paralela al límite S., á 2.000 metros de distancia, y finalmente al E, una recta de dirección N., 45° E., que dista 16 kilómet. al N. de la perforación N° 2 de esta sección. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leo-

poldo Sol.- Buenos Aires, Diciembre 20-910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 439 v-22 junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Descubrimiento

Exp. 1815-S-1911.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Los subscriptos: Adolfo Salas, abogado, casado, con domicilio en la calle Viamonte 723, Basilio Donoso, casado, Narciso Agüero, soltero y Ovidio E. Podestá comerciante los tres con domicilio en la calle San Martín 477, ante V. E. se presentan y exponen: Que somos descubridores de un yacimiento de carbón en el Territorio del Neuquen, distrito 3º, Comisaría de Barrancas y solicitan pertenencias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería. La mina llevara el nombre de Ancamanhuída é ignoramos á quién pertenece el terreno donde se encuentra por no haber población en aquéllos lugares. No tiene cultivo ni laboreo. La veta corre de E. á O. es vertical y se encuentra al oriente del alto Cerro de Ancamanhuída. La muestra ha sdo extraída de un pique de 5 metros de profundidad que se encuentra en la parte más ancha de la veta en una depresión de superficie plana algo inclinada hacia al Poniente y en parte al Sud alrededor de unos ochenta metros más bajo que el nivel general de la Pampa de esa zona. Esta depresión tiene en general la forma de una herradura muy abierta por el lado S. y limitada por el Poniente por las laderas muy empinadas en que termina el Cerro de Ancamahuída. Por el centro más ó menos, de este campo pasa un río seco que corre de N. á S. Dicho punto está situado á unos cinco kilómetros al Sud más ó menos de un mojón que en su costado Sud tiene el Nº 13 y en el del Norte el Nº 288. Autorizamos ampliamente para seguir la tramitación del expediente correspondiente hasta su terminación al Sr. F. Rodriguez Saavedra quién nos representará en la gestión á que nos referimos. Es Justicia.—Basilio Donoso, Adolfo Salas, Narciso Agüero, Ovidio E. Podestá.

Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos once, á las cuatro pasado meridiano, con la muestra correspondiente que he lacrado y sellado, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía.—Marzo 16 de 19111.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud que ha quedado en forma, después que los recurrentes hubieron declarado que: 1º no existía mina colindante alguna. 2º El Sr. Ovidio E. Podestá, era casado. 3º el mojón situado á cinco kilómetros al Norte del pique de donde se ha extraído las muestras del mineral era el mojón esquinero Nor Oeste del lote 13 de la fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquen. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones en cumplimiento del Art. 117 del Códgo de Minería.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Junio 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. —Buenos Aires, Junio 10 de 1911. — E. Hermitte.

Nº 448-v-26 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.545

"Sanax Dip"

Mayo 31 de 1911.—Sharp y Dohme.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-12 Junio.

Acta N. 33.540

"Cabot's"

Mayo 30 de 1911.—Samuel Cabot (Incorporated).—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 Junio.

Acta N. 33.544



Mayo 31 de 1911.—Antonio Meneghini. —Artículos de la clase 25.

v-12 Junio.

Acta N. 33.547

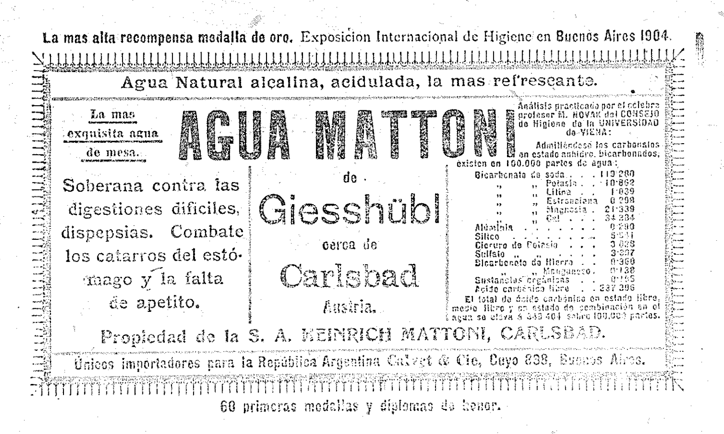


Mayo 31 de 1911.—Ashworth y Cía.— Artículos de las clases 44 á 55.

v-12 Junio.

Acta N. 33.569





Junio 5 de 1911. — Heinrich Mattoni Aktiengesellschaft.—Aguas minerales, clase 69.
v-16 junio.

Acta N. 33.576



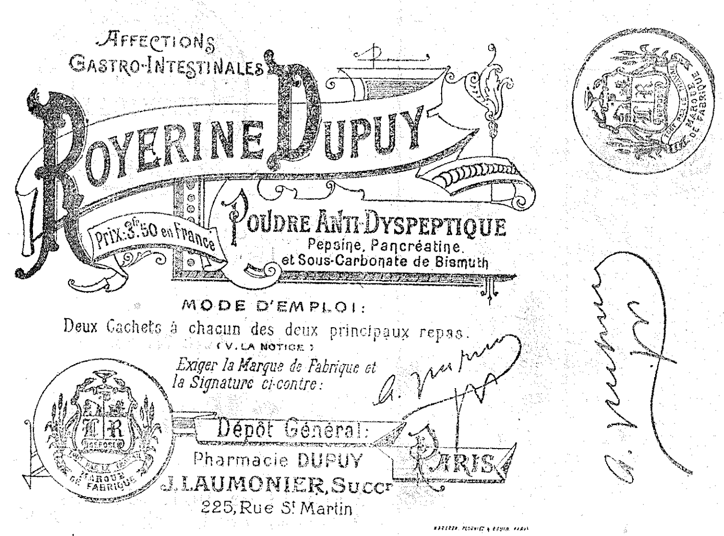
Junio 5 de 1911.—Sociedad Franco Hispano Americana para la Construcción de Pianos y Armóniums, Sociedad Anónima. —Artículos de la clase 76 y aparatos automáticos para tocar el pieno y el armónium, clase 22.
v-16 junio.

Acta N. 33.583

"FAIRBANKS-MORSE"

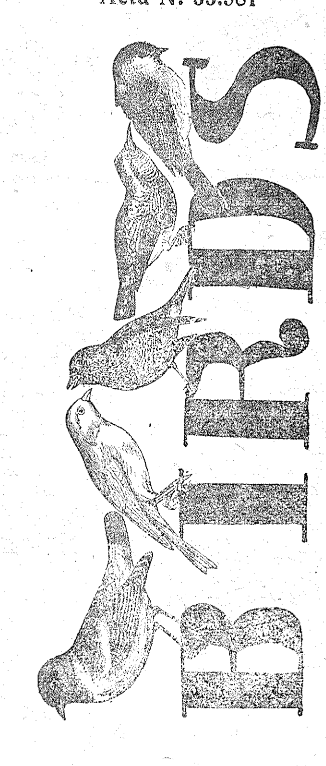
Junio 5 de 1911.—Fairbanks, Morse y Co.—Artículos de las clases 16, 17, 20 á 23, 25 y 35.
v-16 junio.

Acta N. 33.584



Junio 5 de 1911.—Jules Laumonier. — Artculos de las clses 11 y 79.
v-16 junio.

Acta N. 33.581



Junio 5 de 1911.—James Ainsworth. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 junio.

Acta N. 33.582

"SHEFFIELD"

Junio 5 de 1911.—Fairbanks, Morse y Co.—Artículos de las clases 16, 24 y 25.
v-17 junio.

Acta N. 33.285

«El Magazine»

Mayo 12 de 1911.—Walter L. Berliner.—Artículos de las clases 72 y 76 (corregida).
v-17 junio.

Acta N. 33.568

«Rosario»

Junio 5 de 1911.—Juan Gianetti.—Yerba mate, clase 67.
v-17 junio.

Acta N. 33.570

MATOLIN

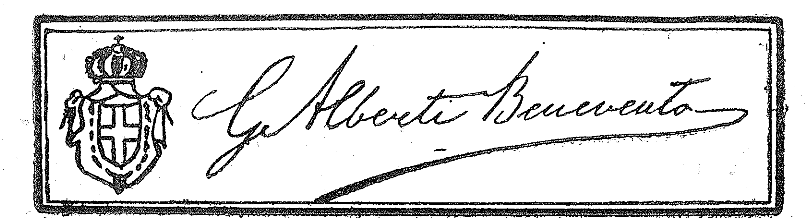
Junio 5 de 1911.—Sissons Brothers y Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 junio.

Acta N. 33.573

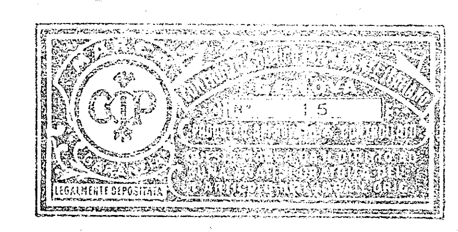
«Urocidine»

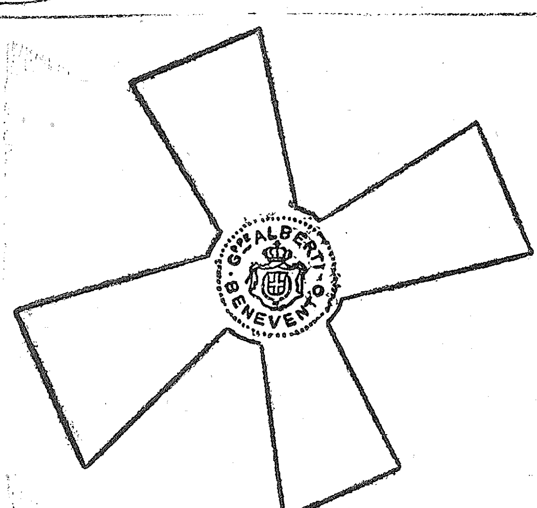
Junio 5 de 1911.—P. Lebeault y Cie.—Artículos de las clases 11, 61 á 71 y 79.
v-17 junio.

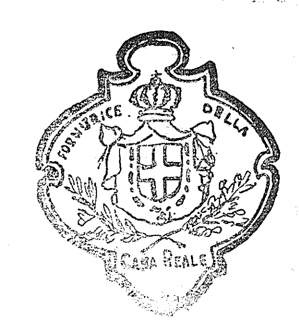
Acta N. 33.559



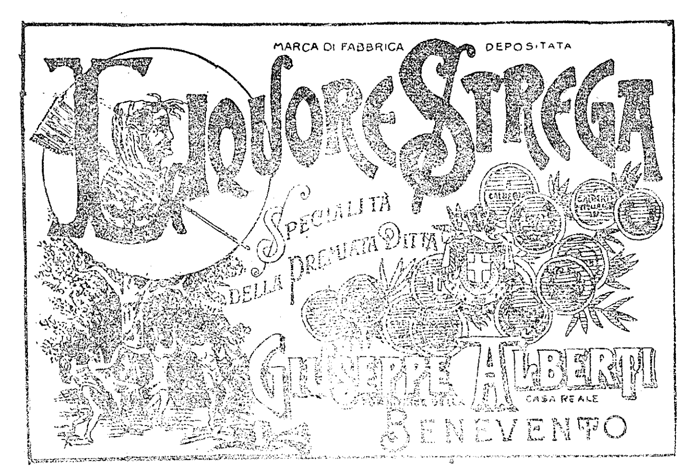








UNICO CONCESIONARIO
JOSE PERETTI
PARA LAS REPUBLICAS: ARGENTINA
URUGUAY Y PARAGUAY



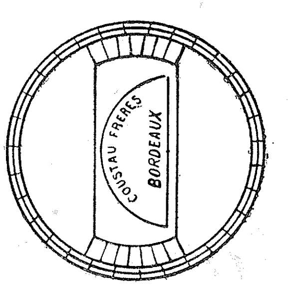
Junio 3 de 1911. — Giuseppe Alberti. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 junio.

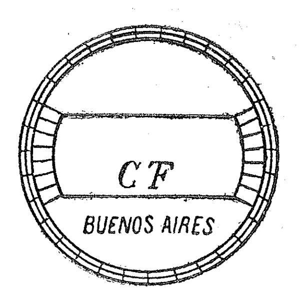
Acta N. 33.549



Junio 1o de 1911.—Stampanoni y Panighetti.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-12 Junio.

Acta N. 33.555





Junio 2 de 1911.—Coustau y Cía.—Vinos en general, clase 68.
v-13 junio.

Acta N. 31.090



Octubre 5 de 1910.—Tomás Wilson.—Artículos de las clases 7, 29 y 72 (modificada).
v-13 junio.

Acta N. 33.359

"Pombal"

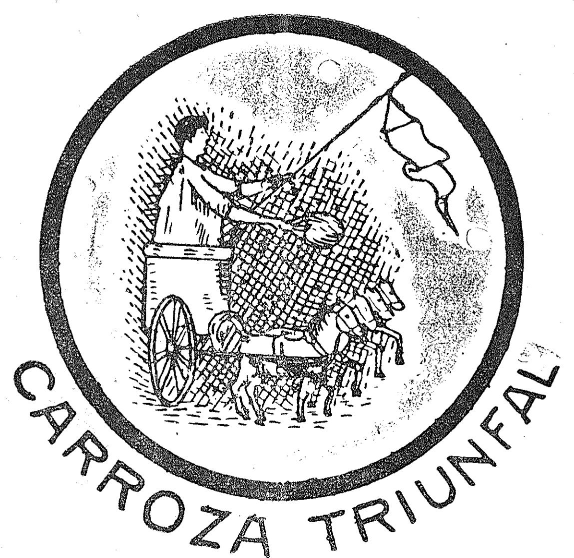
Mayo 13 de 1911.—da Costa y Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-13 junio.

Acta N. 33.558



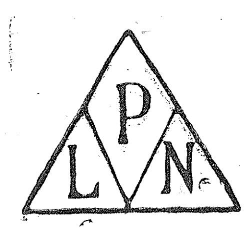
Junio 3 de 1911. — George Dessaux. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-14 junio.

Acta N. 33.567



Junio 3 de 1911.—Formoso, Fanlo y Cía. —Artículos de las clases 44 á 52.
v-14 junio.

Acta N. 33.554



Junio 2 de 1911.—Alfredo Pass.—Artículos de las clases 44 á 55,58 y 76.
v-14 junio.

Acta N. 32.510



Marzo 7 de 1911.—Costa y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80 (modificada).
v-14 junio.

Acta N. 33.556

"Still Rock"

Junio 3 de 1911.—National Water Company.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-14 junio.

Acta N. 33.560

"LOS CONTEMPORÁNEOS"

Junio 3 de 1911.—Gustavo Castellanos. —Artículos de las clases 72 y 76.
v-14 junio.

Acta N. 33.561

"El Motín"

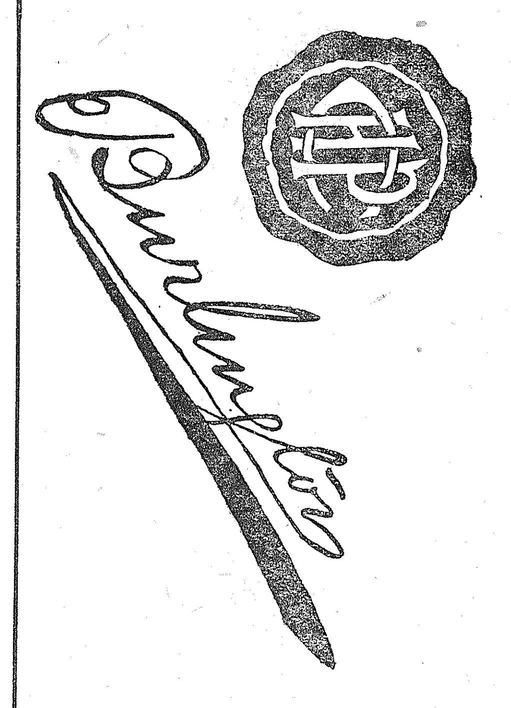
Junio 3 de 1911.—Gustavo Castellanos. —Artículos de las clases 72 y 76.
v-14 junio.

Acta N. 33.562

"AL REDEDOR DEL MUNDO"

Junio 3 de 1911.—Gustavo Castellanos. —Artículos de las clases 72 y 76.
v-14 junio.

Acta N. 26.898



Julio 28 de 1909.—Hope Pearse, Carvallo Company, Limited.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71 (modificada).
v-16 junio.

Acta N. 33.563

«Por Esos Mundos»

Junio 3 de 1911.—Gustavo Castellanos. —Artículos de las clases 72 y 76.
v-14 junio.

Acta N. 33.578

«Reduso»

Junio 5 de 1911.—Weingarten Bros. — Artículos de las clases 44 á 55 y 78.
v-16 junio.

Acta N. 33.579



Junio 5 de 1911.—Societá Cerámica Richard Ginori.—Artículos de la clase 41.
v-16 junio.

Acta N. 33.580

«Fomina»

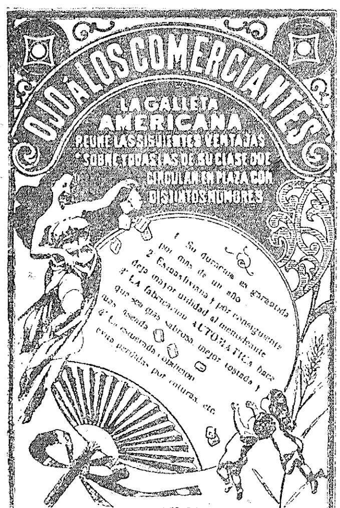
Junio 5 de 1911.—W. J. Brush y Co. — Artículos de las clases 11, 68 á 71 y 79.
v-16 junio.

Acta N. 33.577

VERITOR

Junio 5 de 1911.—The United Distilleries, Limited.—Artículos de ls claases 68 y 69.
v-17 junio.

Acta N. 32.744



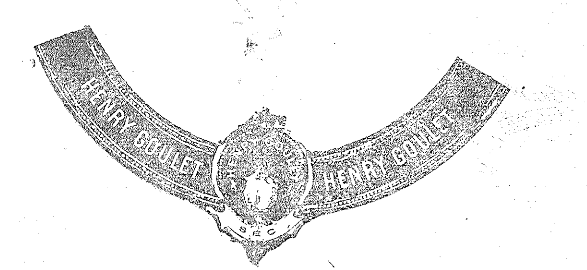




Marzo 29 de 1911.—M. S. Bagley y Cía., Ltda.—Artículos de las clases 65 y 66 (modificada).
v-14 junio.

Acta N. 33.557





Junio 3 de 1911.—Mareschal y Cía. — Champagne, clase 68.
v-14 junio.

Acta N. 33.566

"Veneno Höker"

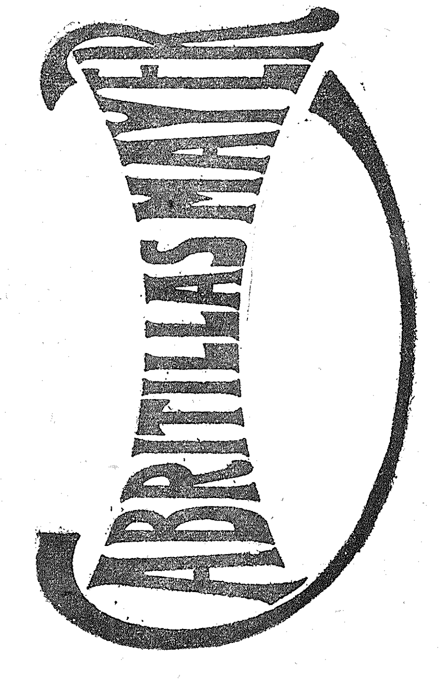
Junio 3 de 1911.—Juan María Passicot.—Un específico, clase 79.
v-14 junio.

Acta N. 33.565

"Medalla de Oro"

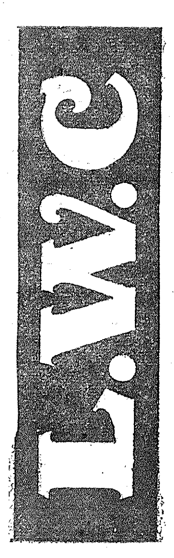
Junio 3 de 1911.—M. Fontecha y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-14 junio.

Acta N. 33.551



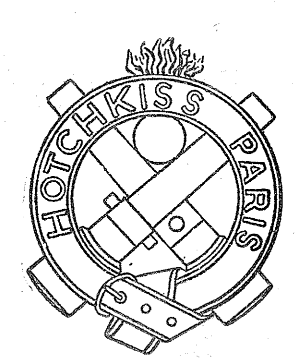
Junio 2 de 1911.—Eugenio Martínez.—Artículos de las clases 10 y 53.
v-14 junio.

Acta N. 33.552



Junio 2 de 1911.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 junio.

Acta N. 33.553



Junio 2 de 1911.—Société Anonyme des Anciens Etablissements Hotchkiss y Compagnie.—Automóviles, motores, carrosería y partes de los mismos, clases 18 y 25.
v 14 junio.

Acta N. 33.572



SAN NICOLÁS

Junio 5 de 1911.—N. Abot y Hnos. — Artículos de la clase 53.
v-17 junio.

Acta N. 33.574



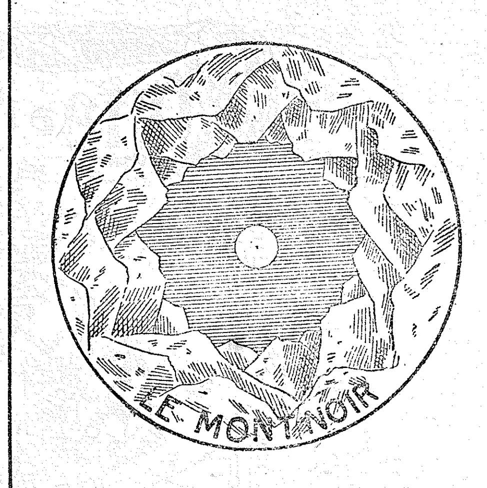
Junio 5 de 1911.—Chattanooga Medicine Company.—Artículos de las clases 11, 68 y 79.
v-17 junio.

Acta N. 33.575



Junio 5 de 1911.—Chattanooga Medicine Company. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-17 junio.

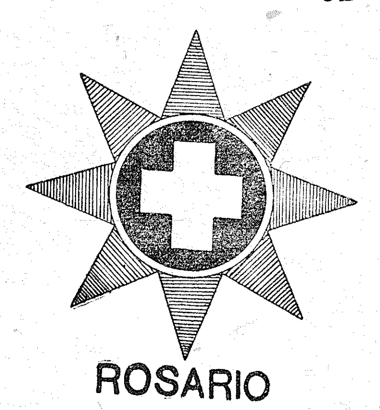
Acta N. 30.141



Julio 5 de 1910.—Boglione, Manacorda y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-12 Junio.

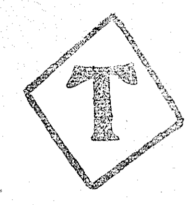
Acta N. 33.550

CHIESA HERMANOS



Junio 1º de 1911. — Chiesa Hnos. — Artículos de las clases 1, 2, 9, 16 á 25, 27 á 35, 38 á 43, 55 y 73.
v-12 Junio.

Acta N. 33.546



Mayo 31 de 1911.—Duhnkrack, Nellen y Cía.—Tees, clase 67.
v-12 Junio.

Acta N. 33.571



Junio 5 de 1911.—Cogorno Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-17 junio.

Acta N. 33.548

"Pluvion"

Junio 1º de 1911. — Bunge y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 Junio.

Acta N. 33.564

"Blanco y Negro"

Junio 3 de 1911.—Gustavo Castellanos. —Artículos de las clases 72 y 76.

v-14 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional